

República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos

MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS



Public Disclosure Authorized

**Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la
Educación Prebásica.**

Tegucigalpa M.D.C., agosto 2019

Honduras C. A.

El MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS, del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de Educación del Nivel Prebásica en Honduras, con financiamiento de Banco Mundial, es un documento que fue elaborado por personal técnico de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación de Honduras, C.A.

Presidencia de la República

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

Subsecretaria de Asuntos Técnico Pedagógicos

Dirección General de Currículo y Evaluación

Subdirección General de Educación Prebásica

**Proyecto Mejoramiento de la Calidad del
Nivel de Educación Prebásica en Honduras**

**Equipo Técnico
Secretaría de Educación**

©**Secretaría de Educación**

www.se.gob.hn

1ª Calle entre 2ª y 4ª avenida de Comayagüela, M.D.C.

Honduras, C.A.

**MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS
Y AFROHONDUREÑOS**

Proyecto de Mejoramiento de la Calidad del
Nivel de Educación Prebásica en Honduras

Año 2019

(Esta es la hoja legal de documento, se imprime al reverso de la portada)

INDICE

I.	Introducción y Objetivos del MPPI	4
II.	Descripción del proyecto	5
III.	Marco legal y Salvaguardas aplicables	7
3.1	Tratados internacionales suscritos por Honduras	7
3.2	Regulaciones locales en materia de participación y consulta con Pueblos Indígenas.....	9
3.3	Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana.....	11
3.4	Análisis de Brechas entre normativa local y Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas	11
IV.	Marco institucional referido a Pueblos Indígenas	15
V.	Caracterización de los Pueblos Indígenas en Honduras.....	17
VI.	Vinculación del proyecto con pueblos Indígenas y Afrohondureños.....	24
6.1	Componente 1: Fortalecer la capacidad de la Secretaría de Educación (SE) para la gestión en el Nivel de Educación Prebásica.....	24
6.2	Componente 2: Prácticas de enseñanza y contenidos adecuados, inclusivos y sostenibles	25
6.3	Componente 3: Ambiente educativo físico de calidad e inclusivo	28
VII.	Lineamientos para la Evaluación Social y la formulación de Planes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.....	28
7.1	Evaluación Social.....	28
7.2	Planes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA)	29
VIII.	Consulta y Participación	30
IX.	Arreglos institucionales para la instrumentación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas	32
9.1	Monitoreo y evaluación.....	33
9.2	Mecanismo de quejas y reclamos.....	33
9.3	Mecanismo de reclamos de la Secretaría de Educación aplicable al proyecto.....	35
9.3.1	Procedimiento de Denuncia por el sistema de la Secretaría de Educación.....	37

9.3.3 Monitoreo	48
9.3.4 Apelación al Reclamo	48
9.3.5 Informes	48
X. Anexos	49
1) Formatos utilizados para denuncias y reclamos	49
2) Informe de resultados de las Consultas Significativas	53
Resultados de Consulta Significativa realizado en las comunidades	
Indígenas	57
3) Fotografías.....	65
4) Constancias de los líderes del Pueblo	68
5) Modelo de Invitaciones taller de consulta indígena.	71

I. Introducción y Objetivos del MPPI

Honduras es un país que posee una riqueza lingüística y cultural, donde cohabitan siete pueblos indígenas y 2 (dos) Afrohondureños de estos pueblos únicamente hay 7 (siete) lenguas vivas las cuales son: tol, ch'orti', pesh¹, tawahka, miskitu, inglés y garífuna. Se requiere de una atención especial por parte del Estado, puesto que el conocimiento de estas tradiciones lingüísticas y culturales es vital para el reconocimiento de la memoria de los pueblos Indígenas y Afrohondureños, de esta manera consolidar la identidad nacional.

Considerando la importancia que destaca esta diversidad lingüística y cultural de los pueblos Indígenas y Afrohondureños, se ha procurado amparar bajo marcos jurídicos nacionales e internacionales el garantizar el derecho humano. Siendo la Consulta significativa, uno de los instrumentos en donde se establece el respeto a los derechos indígenas, previos a diseñar y ejecutar un proyecto.

La Secretaria de Educación a través de la Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños se toma a bien desarrollar consultas a los Indígenas y Afrohondureños, según lo establecido Convenio 169 de la OIT en el Artículo 6, inciso A) Establece consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, con lo anterior se brindará la participación en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional.

El presente Marco de Planificación Pueblos Indígenas y Afrohondureños, tienen como objetivo principal guiar la formulación de planes para y Afrohondureños con vinculación al Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, a fin de:

- Garantizar el **pleno respeto** por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de las partes impactadas.
- Promover beneficios y oportunidades de desarrollo en procesos educativos de manera tal que sean **accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos**.
- Promover el apoyo local estableciendo y manteniendo una relación permanente basada en la **consulta significativa** a las partes interesadas al proyecto.
- Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas y afrohondureños.

¹ Pesh es el nombre de la Lengua que hablan los Pech.

II. Descripción del proyecto

El proyecto Mejoramiento de la Calidad de Educación Prebásica en Honduras tiene los siguientes objetivos: Mejorar (a) Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación para la gestión del Nivel de Educación Prebásica; (b) Actualizar el currículo y mejorar las prácticas pedagógicas en el aula en las tres modalidades del Nivel de Educación Prebásica; y (c) Mejorar entornos de aprendizaje físico en centros seleccionados del Nivel de Educación Prebásica que atienden a niños desfavorecidos.

Para lograr estos objetivos se ha definido los siguientes componentes:

Componente 1: Fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación para la gestión del Nivel de Educación Prebásica. Este componente contribuirá a fortalecer las capacidades de gestión de la Secretaría de Educación para el Nivel de y en particular para el sistema educativo en general. Primero, el proyecto apoyará el fortalecimiento de las condiciones habilitantes clave de la Secretaría de Educación para la gestión sostenible del Nivel de Educación Prebásica, a saber: (i) Diseño e implementación de regulaciones y directrices para la gestión de la Educación Prebásica; (ii) Recursos humanos suficientes y calificados para la gestión de la Educación Prebásica; (iii) Participación comunitaria y apoyo a la gestión de la Educación Prebásica. En segundo lugar, el componente mejorará la organización de los sistemas de planificación y monitoreo de la Secretaría de Educación, como condición habilitante clave que le permitirá administrar el sector educativo de manera más eficiente. Esta acción complementará otros proyectos e intervenciones en curso, como el fortalecimiento del Sistema de Recursos Humanos, financiado por el BID y el Sistema de Gestión de Infraestructura Escolar, financiado por KFW.

Componente 2: Actualizar el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica y mejorar las prácticas de enseñanza en todas las modalidades de servicio. Este componente tiene como objetivo: (1) mejorar la calidad y relevancia del contenido en los programas de Educación Prebásica; (2) proporcionar materiales de aprendizaje de Prebásica; (3) apoyar la implementación de mejores prácticas pedagógicas; y (4) establecer un sistema de monitoreo y evaluación para conocer los avances del desarrollo infantil y la calidad de los entornos de aprendizajes de Prebásica, incluido el desempeño del maestro y el educador.

Componente 3: Mejora de los entornos de aprendizaje físico en centros educativos seleccionados de la Educación Prebásica que atienden a niños desfavorecidos. Este componente tiene como objetivo garantizar que los

niños de comunidades desfavorecidas que asisten a centros del Nivel Educación Prebásica sin los estándares mínimos de calidad debido a la falta de una infraestructura adecuada puedan acceder a entornos físicos de los centros de Educación Prebásica de calidad, adecuados, inclusivos, resilientes y sostenibles. Al hacerlo, también se espera que el Proyecto amplíe de alguna manera el acceso al Nivel de Educación Prebásica para aquellos niños en comunidades desfavorecidas seleccionadas que actualmente no tienen acceso a la educación Prebásica. El proyecto se enfocará en los centros de Educación Prebásica focalizados que muestren las mayores necesidades de infraestructura escolar, ubicadas en las áreas rurales más pobres del país, con especial atención a los centros de Educación Prebásica que atienden a la población indígena. El proyecto a implementar tiene dos propósitos: construcción de aulas para el nivel Prebásica en lugares donde se reporte la falta de infraestructura, y la ampliación/ rehabilitación garantizando una infraestructura suficiente y de calidad para promover que los educandos tengan acceso temprano y transición entre los tres grados del Nivel de Educación Prebásica.

Componente 4: Gestión y Evaluación del Proyecto

Este Componente apoyará el fortalecimiento de la capacidad de la SE para gestionar, supervisar la implementación, monitorear, evaluar los objetivos y resultados del Proyecto, incluida la verificación de los Indicadores Vinculados a Desembolsos (DLI).

Componente 5: Contingente de Respuesta a Emergencias

Reflejando el enfoque estratégico adoptado en Honduras en la cartera del Banco Mundial, este componente proporcionará una respuesta inmediata a las emergencias elegibles. Como tal, en el caso de una emergencia elegible (tal como se define en el Manual de Operaciones del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias-CCRE, preparado y adoptada por el GdH), este componente financiaría las actividades de emergencia y los gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto que cumpla con las condiciones estipuladas en dicho manual.

III. Marco legal y Salvaguardas aplicables

3.1 Tratados internacionales suscritos por Honduras

El artículo 15 de la Constitución de la Republica de “Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propende a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los Pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universal.” En consonancia a la cual Honduras ha ratificado convenios internacionales para dar pleno cumplimiento del marco jurídico en la materia de Derechos Humanos, las cuales se menciona a conmutación: Convenio 169, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (2007), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y formas conexas de intolerancia (2009), Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es importante recordar que el Estado de Honduras reconoce los tratados de derechos humanos celebrados como parte del derecho interno propio. En este sentido, en el marco de los compromisos y obligaciones internacionales y regionales sobre la tutela de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

Además de lo anterior, El artículo 161 de la Constitución de Honduras establece que los convenios internacionales una vez que son ratificados por el Congreso Nacional entran a formar parte de la legislación nacional y son de obligatorio cumplimiento y establece que en caso de presentarse conflicto entre la ley nacional y el convenio, prevalecerá el convenio como marco Jurídico en primera escala artículo 182 de la Constitución de la Republica.

El Estado de Honduras ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes en el año de 1995, con lo que entro a formar parte de la legislación nacional y por su carácter vinculante es de obligatorio cumplimiento para el estado y todas sus instituciones.

Para la aplicación del Convenio 169, en el marco jurídico se constituye por *derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y a participar en el proceso de adopción de decisiones que les afectan. Mismo que ampara el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.* Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

El Convenio también garantiza el *derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan* o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Los artículos 1, 6, 7, 13 y 14 del Convenio 169 describen lo siguiente:

Artículo 1

- a) A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones por una legislación especial;
- b) A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de *salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación*, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. *Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.*

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas pueden tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos *deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos* interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término «tierras» en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

3.2 Regulaciones locales en materia de participación y consulta con Pueblos Indígenas.

La carta Magna “Constitución de la Republica”

La Constitución de la Republica es el Marco Jurídico Macro a nivel Nacional que ampara y garantiza los derechos humanos individuales y colectivos, en sus distintas magnitudes. En caso específico de la garantía del derecho a la Población Indígena y Afrodescendiente en asunto de tierras y territorios y otras temáticas de interés.

Podemos citar en los siguientes artículos:

Artículo No 1, donde resalta “*el pleno derecho del ser humano*”, esto incluye las distintas culturas o diferencias culturales tal cual sea tomado en cuenta para el ejercicio de su derecho sin exclusividad.

El Artículo 346 establece que “*Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades Indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieran asentadas*”. Abre la garantía plena de que debe de ser protegido a través de sus sistemas institucionales para hacer efectivo el derecho.

El artículo 172, Toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística de Honduras forma parte del Patrimonio cultural de la nación. La ley establecerá las normas

que servirán de base para su conservación e impedir su sustracción. Los sitios de belleza natural monumentos y zonas de reservas, estarán bajo la protección del estado.”

Artículo 173 establece que *“El Estado preservará y estimulará las culturas nativas así como las genuinas expresiones del folclore nacional, el arte popular y las artesanías.”* Tomando en cuenta que la constitución, no resalta específicamente el término educativo, sin embargo, el artículo 173 ampara el derecho de la protección de la cultura, lógicamente esto incumbe desarrollar a través del ente responsable de garantizar la cultura y estimular su progresión le corresponde la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de sus dependencias.

En consecuencia, el Proyecto Mejoramiento del Nivel de Educación Prebásica impulsado por la Secretaria de Educación y financiada por Banco Mundial, cabe reflejar que en los tres componentes repercute revisar la legislatura Hondureña para garantizar el pleno cumplimiento de la protección de sus derechos, sus recursos naturales (tierra, bosque y subsuelo), su cultura, su cosmovisión, apegados a la particularidad de cada uno.

Leyes institucionales de envergadura nacional

Artículo 50 del Código de la Niñez y de la Adolescencia establece en su inciso “c”, El Estado *“Estimulará a los medios de comunicación para que produzcan y difundan programas de interés social y cultural acordes con las necesidades lingüísticas de los niños, en especial para aquéllos que pertenezcan a grupos étnicos autóctonos y garífunas”*.

Artículo 14 inciso 3 de la Ley Fundamental de Educación establece: *Fomentar la comprensión de la diversidad, pluralidad y la multiculturalidad del ser humano, la convivencia pacífica de las naciones y la autodeterminación de los Pueblos.*

Artículo 60 de La Ley Fundamental de Educación establece, el Currículo Nacional Básico debe incorporarse en las diferentes modalidades del Sistema Nacional de Educación desde el Nivel Prebasica la enseñanza en sus lenguas maternas a los Pueblos indígenas y Afrohondureños.

Estos dos artículos anteriores tienen vínculo directo con el proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica, considerando que es tema específico de la atención a la diversidad desde su particularidad cultural y lingüística de los habitantes de este país. Por otro lado, el artículo 60 de la Ley Fundamenta establece que el currículo educativo de todos los niveles incluyendo Prebásica debe priorizar la enseñanza en sus lenguas maternas de los Pueblos indígenas y Afrohondureños.

Decreto PCM.026-2011 (Decreto de Bajamar) *“Que Honduras es un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe en la que cohabitan 9 Pueblos Indígenas y Afrohondureños que son: Lencas, Miskitus, Tolpanes, Pech, Maya Ch’orti’, Tawahka, Nahua, Garífunas y Negros de Habla Inglesa con sus distintas formas lingüísticas y gramaticales. Una garantía legislativa de que Honduras y su compasión poblacional con el fin de reconocimiento de manera jurídica”*.

En su Artículo 93 de la Ley de Propiedad según en su Decreto No. 82 – 2004, reconoce el derecho que los pueblos Indígenas y Afrohondureños tienen sobre las tierras que tradicionalmente poseen y que la Ley no prohíbe. En caso específico de la aplicabilidad

del presente artículo, es específicamente para el segundo componente, en cuanto a la intervención del proyecto con la construcción de infraestructura para los centros de Educación Prebásica, el mecanismo que debe de seguir para la legalización del terreno a propiedad del gobierno.

Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIAH). Decreto Ejecutivo PCM-027-2016”Instrumento que tiene como objetivo el ejercicio de los derechos humanos de los PPIAH, manteniendo su identidad y diversidad, promoviendo con carácter de corresponsabilidad, espacio de participación y ejercicio de derechos en los ámbitos sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, respetando su cosmovisión”².

3.3 Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana

En este EAS, el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” (o como se los denomine en el contexto nacional mediante una terminología alternativa) se usa en sentido genérico para hacer referencia a un grupo social y cultural bien diferenciado que posee las siguientes características en distintos grados: a) auto identificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos; b) apego colectivo a las hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas; c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante; d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen .

3.4 Análisis de Brechas entre normativa local y Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas

Requerimiento del estándar 7	Alcance del Marco Normativo Nacional	Brechas identificadas
1. Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de las partes afectadas.	Artículo 7 convenio OIT 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la	Desde el convenio 169 ratificado por el Gobierno de Honduras, este requerimiento se cumple no obstante, a nivel operativo y de aplicabilidad no existe una ley específica para pueblos indígenas que materialice estas disposiciones. Desde el convenio 169 ratificado por el Gobierno de Honduras, este

² Política Pública contra el racismo y la Discriminación racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, es impulsado por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH).

Requerimiento del estándar 7	Alcance del Marco Normativo Nacional	Brechas identificadas
	<p>formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.</p> <p>Artículo 14 2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.</p> <p>Constitución de la Republica Artículo No 1, donde resalta “el pleno derecho del ser humano”.</p> <p>El Artículo 346 “Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieran asentadas”.</p>	<p>requerimiento se cumple no obstante, a nivel operativo y de aplicabilidad no existe una ley específica para pueblos indígenas que materialice estas disposiciones.</p>
<p>2. Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible de manera tal que sean <u>accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos.</u></p>	<p>Artículo 6 c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.</p> <p>Artículo 7 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.</p>	<p>La Secretaría de Educación ha hecho grandes esfuerzos respecto a la atención a población de hablantes de dos lenguas a través de la implementación del modelo de educación Intercultural Bilingüe (EIB), para mejorar la calidad educativa. Sin embargo, existe grandes retos para el cumplimiento de los objetivos, como los siguientes :</p> <p>Establecimiento de políticas educativas nacionales claras e inclusive respecto a la intervención a la población hablantes de dos o más lenguas, garantizando el derecho de participación holística de autodeterminación de los pueblos, coordinada con diferentes instancias y dependencias de la Secretaría de Educación y</p>

Requerimiento del estándar 7	Alcance del Marco Normativo Nacional	Brechas identificadas
	<p><u>Ley Fundamental de Educación</u></p> <p>Artículo 14 Inciso 3, “Fomentar la comprensión de la diversidad, pluralidad y la multiculturalidad del ser humano, la convivencia pacífica de las naciones y la autodeterminación de los Pueblos”.</p> <p>Artículo 60 El Currículo Nacional Básico debe incorporarse en las diferentes modalidades del sistema nacional de educación desde el nivel Prebásica la enseñanza en sus lenguas maternas a los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.</p> <p><u>Código de la Niñez y de la Adolescencia:</u></p> <p>Artículo 50 “Estimulará a los medios de comunicación para que produzcan y difundan programas de interés social y cultural acordes con las necesidades lingüísticas de los niños, en especial para aquéllos que pertenezcan a grupos étnicos autóctonos y garífunas”.</p>	<p>otras instancias gubernamentales que tenga a su cargo la atención de la educación para población Indígena y Afrohondureños descendencia respecto al enfoque del Modelo Educativo Intercultural Bilingüe (EIB) y currículo de competencias regionalizado. Revisión y actualización, y redefinición del modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y las adecuaciones curriculares ajustando a la demanda actual, garantizando los lineamientos necesarios más orientados a las aulas de clase.</p> <p>Materialización e instrumentalización del diseño curricular del campo de conocimiento de la Lengua Materna y sus herramientas de concreción curricular como ser: Diseños curriculares, programaciones, textos, estándares, cuaderno de trabajos, entre otros.</p>
<p>3. Mejorar el diseño del proyecto y promover el apoyo local estableciendo y manteniendo una relación permanente basada en la <u>consulta significativa</u> a las partes afectadas.</p>	<p>Artículo 6 a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;</p>	<p>Disposición de recursos para realizar las consultas en territorios lejanos donde los costos de movilización podrían ser altos.</p>
<p>4. Obtener el <u>consentimiento libre, previo e informado</u> de las partes afectadas en tres circunstancias.</p>	<p>Artículo 6 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.</p>	<p>Riesgo político, sin embargo, la regulación y orientaciones por parte de Secretaría de Educación son compatibles.</p>

Requerimiento del estándar 7	Alcance del Marco Normativo Nacional	Brechas identificadas
<p>5. Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas, y brindarles la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes <u>de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos.</u></p>	<p>Artículo 7 3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas pueden tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.</p> <p>Artículo 13 1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.</p> <p><u>Constitución de la República:</u></p> <p>El artículo 172 Toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística de Honduras forma parte del Patrimonio cultural de la nación. La ley establecerá las normas que servirán de base para su conservación e impedir su sustracción. Los sitios de belleza natural monumentos y zonas de reservas, estarán bajo la protección del estado.”</p> <p>Artículo 173 “El Estado preservará y estimulará las culturas nativas así como las genuinas expresiones</p>	<p>Compatibles</p>

Requerimiento del estándar 7	Alcance del Marco Normativo Nacional	Brechas identificadas
	<p>del folclore nacional, el arte popular y las artesanías.”</p> <p><u>Ley de Propiedad (Decreto No. 82 – 2004)</u></p> <p>En su Artículo 93 Reconoce el derecho que los pueblos indígenas y Afrohondureños tienen sobre las tierras que tradicionalmente poseen y que la Ley no prohíbe.</p>	

IV. Marco institucional referido a Pueblos Indígenas

Los pueblos Indígenas y Afrohondureños cuentan con sus propias institucionales u organizaciones de base, que llevan sus funciones específicas por la salvaguarda y cumplimiento de los derechos que corresponde. Algunos representados en el sistema del gobierno y otros de índole organizacional o federaciones, que tienen en su función velar por el cumplimiento del pleno desarrollo del derecho y gestión para autodesarrollo de los pueblos e Indígena y Afrohondureños, a continuación se identifica:

1. Organizaciones o/y Federaciones Indígenas

Como primera instancia, cada Pueblo Indígena y Afrohondureños está representado a través de una o más entidades federativas u Organizaciones sin fines de lucro con personalidad Jurídica adscrita ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Las Federaciones u Organizaciones Indígenas Afrohondureños son las representaciones políticas de estos pueblos ante las instancias gubernamentales e instituciones internacionales y que tienen como objetivo primordial, luchar por la reivindicación de sus derechos a la tierra y el desarrollo integral de sus comunidades. Su estructura organizativa política se conforma por diferentes áreas de interés enfocados hacia el desarrollo integral y autogestión.

Es así como resaltamos a continuación:

1.1. CONPAH

La Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras CONPAH, es la instancia confederativa donde representan la mayoría de las organizaciones y federaciones Indígenas, esta instancia tiene con el objetivo de coordinar acciones a favor de los miembros asociadas, ante las diferentes instancias a nivel nacional e internacional, con el gobierno o con la cooperación internacional.

Según su Personería Jurídica en el ARTÍCULO 6, expone los objetivos de la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras: a) Lograr y conservar la unidad de los pueblos autóctonos de Honduras. b) Lograr el reconocimiento de parte de la sociedad nacional y del Estado en particular de las especialidades socioculturales,

históricas y organizaciones de Honduras. c) Luchar para que a nivel constitucional se reconozca los derechos ancestrales de nuestros pueblos. d) Defender y desarrollar los usos y costumbres y demás tradiciones socioculturales que han permitido mantener cohesión etnocultural de nuestros pueblos autóctonos. e) Vigilar la aplicación de la Constitución de la Republica, convenios y tratados internacionales y leyes secundarias que beneficien a nuestros pueblos. f) Luchar porque el Estado apruebe leyes, adopte y ratifique convenios que beneficien a nuestras colectividades. g) Obtener asistencia técnica-financiera que posibilite la implementación de modelos de desarrollo socio-económico que garanticen la consolidación de la unidad cultural de nuestros pueblos. h) Revalorizar las especificidades culturales de nuestros pueblos en el campo logístico, educativo organizativo e histórico de la aplicación de justicia. i) Rechazar todas las formas de intromisión política, ideológicas, religiosas, económicas, sociales y culturales que conlleven a la asimilación, desintegración y extinción de nuestros pueblos originarios. j) Apoyar los esfuerzos nacionales e internacionales a la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente. k) *Diseñar modelos de educación especial en coordinación con instituciones educativas gubernamentales, que contemplen todos los aspectos propios de cada etnia autóctona y otros.*

1.2. DINAFROH / Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)

Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, es una entidad gubernamental dependiente de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), es una institución que ostenta el mandato de rectorar las políticas públicas sociales, así como articular programas y proyectos orientados a la reducción de la pobreza, con oportunidades de inclusión y desarrollo humano de forma integral, a favor de los sectores vulnerables, en riesgo y en exclusión social, caso específico de los pueblos Indígenas y Afrohondureños.

1.3. SDGEPIAH/Secretaría De Educación

La Subdirección General de la Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños, es la instancia Técnico Pedagógico y Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, que rectora todas las iniciativas educativas dirigidas a la población Indígena y Afrohondureños, en específico la implementación del Modelo de Educación Intercultural Bilingüe(EIB) en los centros educativos bajo esta misma modalidad, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la calidad educativo desde las practicas pedagógicas en la Lengua materna y su cultura, como el cumplimiento del derecho que le corresponde emanados en los instrumentos jurídicos nacional e internacional y la necesidad de hacer la educación de calidad desde su propia lengua, y a partir de su cosmovisión. Esta instancia gubernamental fue creada en el año 1994, como un programa con su denominación Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras (PRONEEAAH), posteriormente se ha institucionalizado como instancia técnica en la Secretaría de Educación.

1.4. Fiscalía de las Etnias y Patrimonio Cultural

Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio Publico, cuya función es atender los asuntos referidos a la investigación de delitos contra indígenas y Afrohondureños así como la formalización de acusaciones contra la vulneración de sus derechos enmarcados al cumplimiento de la misma.

Así como las organizaciones bases que representan a cada pueblo especifico mencionados en el siguiente apartado.

V. Caracterización de los Pueblos Indígenas en Honduras

Honduras es considera un país multiétnico y plurilingüe³, por consiguiente es un país multicultural. Los pueblos originarios que históricamente poblaron Honduras y que todavía subsisten son: los tawahkas, los pech, los tolpanes, lencas, maya ch'orti', nahua y la presencia de la diáspora africana que integran dos pueblos: garífunas y negros de habla inglés, estos nueve pueblos con sus diferentes culturas y lenguas hace de Honduras una identidad de diversidad cultural.

La cuantificación de los PIAH, ha sido motivo de grandes controversias, existen diversos estudios en los cuales manejan diversas cifras, según al criterio particular de quien lo haga el estudio. El INE XVII Censo Población y VI de Vivienda 2013, ha cuantificado un total poblacional de 717,619 indígenas y afrohondureños, representando aproximadamente el 10% de la población total de Honduras⁴.

Tabla 2 Censo Población para Pueblos indígenas y Afrohondureños

Pueblo	Maya Ch'orti'	Lenca	Tawahka	Pech	Tolpán	Nahua	Miskitus	Garífuna
No. de habitantes	33,257	453,670	2,692	6,023	19,033	6,338	80,004	43,110

Fuente: Tomado El INE XVII Censo Población y VI de Vivienda 2013⁵

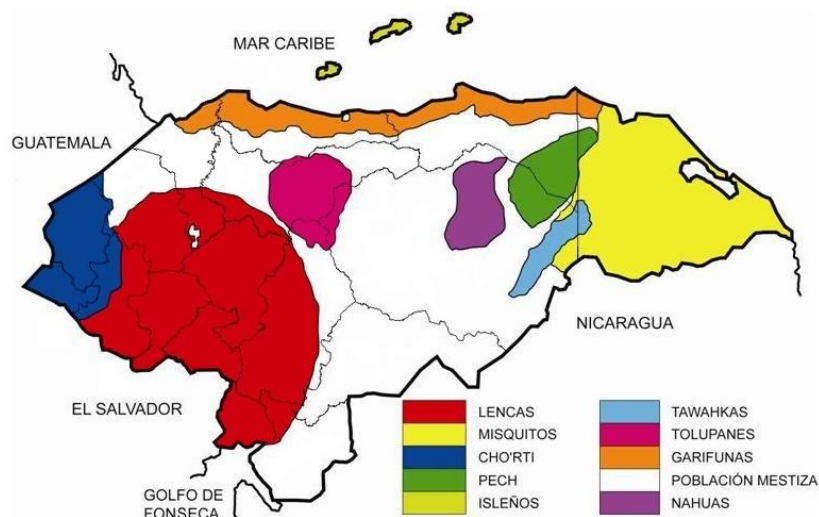
Geográficamente los pueblos indígenas y Afrohondureños están distribuidos en quince de los 18 departamentos de estos pueblos, Gracias a Dios es el departamento con mayor número de población Indígena, cuenta con presencia de los pueblos: Miskitu, Tawahka, Pech y Garífuna, representando en un aproximado de 99% de la población; Colon es un departamento con gran cantidad poblacional garífuna y una pequeña población Pech; en Olancho existe la presencia del Pueblo Pech y Nahuas; Yoro cuenta con una gran cantidad de población Tolupan, Copan es la cuna del Pueblo Maya Ch'orti' y Lempira es tierra Lenca.

Imagen 1 Mapa Pueblos indígenas y afrohondureños

³ Tomado literalmente de la Política contra el Racismo y Discriminación Racial para Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

⁴ En el 2007, las federaciones y organizaciones de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños realizaron un auto censo en la cual se proyectó 20% de la población nacional, de los cuales 80% viven en sus asentamientos ancestrales.

⁵ Únicamente se ha tomado datos de los Pueblos que resaltan en la focalización de los departamentos, no se tomó lo datos de la Negros de Habla Inglés, porque el departamento de Islas de la Bahía no entra.



1. Pech

Pueblo Pech se ubica mayoritariamente en el municipio de Dulce Nombre de Culmi del departamento de Olancho; las comunidades de Sillín y Mora en el departamento de Colon y la comunidad de Las Marías en el departamento de Gracias a Dios.

Los Pech su lengua materna aún sigue viva, sin embargo, se encuentra en un estado crítico, cada vez va en decadencia, solo un 47% de los ancianos son los que dominan al 100% la lengua, un 13% de los jóvenes adultos entienden pero no hablan y un 40% ni hablan y ni entienden. En consideración la población más joven ya no maneja la lengua Pesh, mientras en Las Marías los jóvenes hablan el Miskitu como su Lengua Materna y el español como lengua franca, mientras en Olancho muchos jóvenes hablan el español como Primera Lengua (L1) y el Pesh⁶ como Segunda Lengua (L2).

Únicamente los mayores conservan rasgos de su cultura ancestral, como sus hábitos domésticos, su afición por las narraciones orales, las fiestas ceremoniales, los métodos medicinales y su relación con la naturaleza.

Su representación organizativa y política es la Federación del Tribu Pech de Honduras (FETRI PH), es el ente encargada de gestionar proyectos con el gobierno, organismos nacionales e internacionales, hacer cumplir el derecho a tierra y territorio, educación, salud y social. Su funcionamiento organizativo es por medio de los cacicazgos a nivel comunitario se organiza de la siguiente manera: Cacique, es la máxima autoridad en la comunidad, también es guía, consejero y mediador, Consejo de Tribu: Son los que rigen la forma de administración de los recursos territoriales y de gestionar proyectos para el desarrollo comunitario. A continuación la descripción general de cada pueblo Indígena y Afrohondureños.

2. Tawahka

⁶ Pesh se refiere a la Lengua del Pueblo Indígena Pech.

El Pueblo Tawahka se ubica en la parte interior del departamento de Gracias a Dios (Mosquitia), en las riberas del Río Patuca, en los departamentos de Gracias a Dios y Olancho. Su estructura social tiene como base la familia extendida, de modo que es habitual que cada poblado esté conformado por miembros de un mismo grupo familiar.

Los lazos familiares, así como los bajos recursos económicos por falta de fuentes de trabajo en su entorno, determinan sus métodos productivos comunitarios, agricultura de subsistencia a través de la práctica de la mano vuelta (Biri biri), una forma de trabajo cooperativo que consiste en ayuda mutua durante la siembra y cosecha, y entre otras actividades fundamentales como la construcción de viviendas, pipantes (transporte fluvial), una filosofía de vida como valor trascendental que por la influencia de la culturización se está en decadencia la armonía de trabajo ancestral.

Su lengua materna es el Tawahka, aún conservan una buena parte de la población, aunque además de su lengua materna hablan el miskitu y el español por lo que se identifican como trilingües. La lengua Tawahka también siendo invadido por otras lenguas de fuertes rasgos característicos por lo que la juventud está dejando de hablar su lengua materna y prefieren hablar la lengua misquita como primera lengua.

Geográficamente el territorio tawahka trasciende a tres departamentos: Gracias a Dios, Olancho y Colón, sin embargo únicamente en el departamento de Gracias a Dios y Olancho existe comunidades tawahka. Actualmente se ubican en 6 comunidades y aldeas que llevan por nombre: Krausirpi y Krautara, Sutakwas, Yapuwas, Kunkunwas y Parawasito

Además de que los Tawahkas han sido como promotores en el cuidado del medio ambiente y recursos naturales y las propiedades de estos, su importancia fundamental que tiene la madre naturaleza, sus conocimientos de propiedad en medicinas naturales, obtención de alimentos, han prevalecido hasta entonces, siendo por la influencia de la expansión de la actividad ganadera por los terceros, han sido devastado la mayor cantidad de bosques, dejando en historia los costumbres y tradiciones del pueblo y su forma de subsistencia.

Los Tawahkas están organizados por una organización de base, que se conoce como Federación Indígena Tawahka de Honduras (FITH). La FITH cuenta con su personería jurídica legalmente adscrita en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización desde 1988. Internamente conforman en distintas organizaciones locales y comunales que apoya a la gestión y participación del bien común de la población, como ser las organizaciones de mujeres que tiene como fin emprendimiento a través de fortalecimiento artesanal, las organizaciones, la educación ha sido materia prioritaria desde los años 90s hasta entonces, sin embargo, pocos o casi nada han trascendido en profesionales de nivel universitario, muy pocos logran terminar la secundaria, aun con dificultades, la mayoría optan por terminar el noveno grado. De los profesionales de nivel secundaria que han terminado, el 90% son Maestros de Educación Primaria, formados para la implementación del Modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), aunque muy pocos están trabajando para la cual han sido formado, por la demanda laboral.

A pesar de la política educativa de implementación del modelo educativo EIB en Honduras, los tawahkas tienen su particularidad distintiva por el tratamiento educativo, desde muy temprana edad se desenvuelven en un contexto de trilingüismo, esto

demanda nuevas posibilidades de tomar en cuenta en la currícula educativa para la sostenimiento de la lengua materna.

3. Tolpán⁷

El pueblo Tolpán tiene sus asentamientos a lo largo de seis (6) municipios del departamento de Yoro y Montaña de la Flor, municipio de Orica, Francisco Morazán, se conforman en diferentes tribus en ambos departamentos y sus municipios.

La lengua tol, es una de las lenguas vivas que quedan poca semilla para fortalecer, lingüísticamente prevalece dos contextos diferenciados, Los Tolpanes con asentamiento en Yoro no manejan la lengua tol, por lo tanto su lengua materna es el castellano, mientras los que viven en Montaña de la Flor, la mayoría habla la lengua Tol a la perfección, desde los niños hasta los ancianos.

Culturalmente conservan sus expresiones de su identidad y sus prácticas, los Tolpan de Montaña de la Flor se evidencia más en la autenticidad de la práctica cultural y el regimiento de sus propias reglas o normas de convivencia en su particularidad. Practican la agricultura tradicional, la caza con cerbatana, la pesca, algunas artesanías como la confección de cestas siempre prevalece.

Su máxima representación organizativa es la Federación de Tribu Xicaque de Honduras (FETRIXI), su función regulativa prevalece más en el departamento de Yoro, mientras en Montaña de la Flor están representados a través de comités tribales en cada Tribu, regido por un cacique y los directivos del comité encabezado por el presidente de la tribu.

4. Maya Ch'orti'

Este es uno de los pueblos mayas que, en la constitución de los estados nacionales de América Central, quedaron algunos en el territorio Hondureño y otros en el territorio Guatemalteco, sin embargo su cultura y lengua identifica a un mismo pueblo en los dos países. Es el pueblo que desarrolló la civilización asentada en ciudades como Copán, Quiriguá y otras. Se estima que su idioma es fundamentalmente el mismo que se hablaba antes de la invasión, el cual, según (Miriam Meza, op.cit.pp.93-94) hablan todavía en un porcentaje mínimo, junto con el español. Habitan en los departamentos de Copán y Ocotepeque.

Entre los elementos vigentes de su cultura pueden mencionarse: los cikines (ceremonias relacionadas con los difuntos), las chiloteadas (ceremonias agrícolas), ceremonias propias de la religiosidad católica, el vestuario femenino de colores vivos con encajes, collares de semillas y cuentas rojas y el uso ceremonial de la pipa, del tabaco y del copal; los cultivos más importantes son: el maíz, el frijol y el arroz. (Modelo Educativo Intercultural Bilingüe, PRONEEAAH, 2006).

5. Lenca

⁷ Documentalmente este pueblo es más conocido con la denominación del Tolpán, sin embargo, en los últimos debates, se ha auto identificado con la denominación de Tolpán los que viven en Montaña de la Flor, Francisco Morazán, por lo tanto en este documento utilice ambos términos, como el mismo significado.

Es uno de los pueblos indígenas con mayor número de población en comparación con otros pueblos indígenas y Afrohondureños, históricamente han sido numerosas desde antes de la llegada de los españoles al actual territorio hondureño. Habitan en ocho departamentos que son: Francisco Morazán, Intibucá, Santa Bárbara, La Paz, Comayagua, Lempira, Ocotepeque en el municipio de Belén Gualcho y en el municipio de Francisco de Coray en el departamento de Valle.

Los lenca mantienen algunos de sus rasgos culturales propios vivos, como rituales y creencias religiosas vinculados a los ciclos de la vida y la naturaleza, el baile llamado "Guancasco", formas de organización socioeconómica, el vestuario de vivos colores de las mujeres, la propiedad comunal, la práctica tradicional de la agricultura, fundamentalmente el cultivo de maíz, entre otros. (Modelo Educativo Intercultural Bilingüe, PRONEEAAH, 2006).

La forma de organización del pueblo lenca es por representación jerárquica en Federaciones, desde consejos locales, municipales, departamentales y nacionales. Mesa de la Unidad del Pueblo Lenca de Honduras (MUPILH), Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH), Consejo Popular Indígena de Honduras (COPINH), Consejo Nacional del Movimiento Indígena Lenca de Honduras (CONMILH), Federación Hondureña Indígena Lenca de Honduras (FHONDILH), Coordinadora Indígena del Poder Popular de Honduras (CINPH), Auxiliaría de la Vara Alta de Honduras (AVAILH) y Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH).

6. Miskitu

El Pueblo Miskitu tuvo su origen en la familia de lengua llamada Macro-Chibcha, que comprende una serie de lenguas habladas en sur y centro América. Esta familia de lenguas se diferencia de los grupos Macro Otomangue y Hokan-Sioux, en las cuales se incluyen la mayoría de las otras lenguas habladas antiguamente en varios países de Centro América. (Wood Scott, "La Moskitia Desde Adentro", pp. 22-23; 2013) Rafael Urtecho Sáenz en su libro "Cultura e Historia Prehispánica del Istmo de Rivas", señala a los miskitus como los primeros aborígenes de Nicaragua; allá por el siglo IV A.D (Años de Cristo) Ya habitaban la región de los lagos y el Istmo de Rivas.

También dice el Obispo Nicaragüense John Wilson hablando de la vertiente del Caribe; "cuando pasamos a la vertiente del Caribe, encontramos tres tribus que hasta la fecha han conservado sus costumbres, idiomas y creencias. Estas tribus son: Los Miskitus, los Sumos y los Ramas. Estas Tribus son los únicos restos étnicos verdaderos de los primeros aborígenes de Nicaragua. ("John Wilson, Obra Morava en Nicaragua: Trasfondo y Breve Historia, p. 42, f. 3) Habitan en la región de la Moskitia, Departamento de Gracias a Dios.

Al margen de los diferentes mestizajes, que hubo de ocurrir durante el Protectorado Inglés, los Miskitus han conformado una identidad cultural de raíces precolombinas. Aunque muchos pertenecen a la iglesia morava, creen a los espíritus a través de los zukias, sus guías espirituales. Se dedican en gran parte a la agricultura, la pesca, la ganadería, el buceo de langostas y el comercio; dominan la navegación, y mantienen un uso comunitario de la propiedad. La familia es su punto de referencia fundamental;

cuentan con una amplia gama de manifestaciones culturales, las cuales le dan su identidad cultural.

7. Nahua.

Este pueblo ha reivindicado hasta muy recientemente su identidad como pueblo indígena. Se ubica en los municipios de Catacamas, Guata y Jano, del departamento de Olancho. Los nahuas sólo hablan español, por otra parte, conservan algunas prácticas culturales ancestrales; por ejemplo: rituales relacionados con la agricultura y el kanané, comida ritual para simbolizar el restablecimiento de la paz, tras la solución de conflictos familiares o comunitarios. (Modelo Educativo Intercultural Bilingüe, PROMEEAAH, 2006).

8. Garífuna

Algunos autores sostienen que la cultura garífuna se desarrolla en la Isla de San Vicente, aunque hay autores que escriben con ciertas reservas, pues creen que cuando llegan a San Vicente ya llevaban su identidad como garífunas, llegan a Roatán en 1797 y entre los siglos XVIII y XIX llegaron a tierra firme, ubicándose actualmente en los departamentos de Atlántida, Cortés, Islas de la Bahía, Colón y Gracias a Dios. Su origen se encuentra en la mezcla de indígenas arawacos, caribes y negros africanos. Desde sus orígenes han desarrollado una cultura que recoge aportes arawacos, caribes, africanos, hispanos e ingleses. El idioma materno del pueblo garífuna es el garífuna, el que habla junto con el español. Tienen una amplia gama de manifestaciones culturales. (Modelo Educativo Intercultural Bilingüe, PRONEEAAH, 2006).

En la actualidad el pueblo Garífuna cuenta con una población aproximada de 300,000 habitantes en Honduras distribuidos en 50 comunidades a lo largo del litoral atlántico en los Departamentos de Cortés, Atlántida, Islas de la Bahía, Colón y Gracias a Dios. Igualmente el pueblo Garífuna tiene, en la actualidad, importantes asentamientos en las principales ciudades del país: Tegucigalpa, San Pedro Sula y en ciudades intermedias. El pueblo Garífuna tiene carácter transfronterizo pues también se encuentran núcleos importantes de población en los vecinos países de Belice, Guatemala y Nicaragua y en algunas ciudades de Estados Unidos.

Entre sus principales actividades productivas está la elaboración de pan, casabe (sub producto de la Yuca) y se dedican a actividades comerciales a pequeña y mediana escala como la pesca, producción agrícola, básicamente de arroz, yuca, maíz, frijoles, bananos, plátanos, tubérculos y cocos. En los departamentos del litoral Atlántico en donde se asienta la mayoría de la población garífuna, cuentan con una red de vías de comunicación: carreteras pavimentadas y arterias secundarias no pavimentadas transitables la mayor parte del año. La navegación en lanchas o canoas constituye otra forma de transporte de personas y mercaderías. Cuentan, a su vez con acceso a conexión telefónica, celular, fax y servicios de televisión por señal abierta y por cable e internet.

En general, varios estudios señalan que los garífunas cuentan con mayor acceso a la educación básica, media, universitaria y formación superior que otros pueblos indígenas de Honduras, de esta manera el pueblo garífuna ha diversificado su repertorio

⁸ Estimación de la Organización Fraternal Negra de Honduras, OFRANEH, institución representativa del pueblo Garífuna

ocupacional contando con un importante número de profesionales en distintas disciplinas. No obstante en el presente estudio se muestra que en el medio rural, estos presentan rezagos importantes.

En su gran mayoría profesan la religión católica y la protestante, mantienen sus danzas, ritos y ceremonias tradicionales como la punta, el dugú o shugú, que consiste en reuniones en donde se come y se bebe por varios días en memoria de un fallecido. Durante esos días elaboran los platillos de comida y bebida preferidas de la persona fallecida, con la firme creencia que el alma está presente entre familiares y amigos, y que está compartiendo la memoria de los buenos tiempos.

Su estructura social tiene carácter matrifocal, está centrada en la figura materna y predominan fuertemente las figuras de: la abuela y la familia extensa. Honran a sus ancestros y autoridades tradicionales como los buyei y parteras quienes cumplen funciones sociales y de consejeros espirituales. Así mismo guardan estrecha relación con sacerdotes y pastores quienes ejercen el mismo rol.

Desde el punto de vista social-organizativo, cuentan con varias organizaciones políticas de alcance nacional e internacional especializadas en diferentes temáticas o ejes como: la Organización Fraternal Negra de Honduras (OFRANEH), la Organización de Desarrollo Comunitario (ODECO) y el Enlace de Mujeres Negras de Honduras (EMNUNEH). A nivel comunitario, las organizaciones más generalizadas y representativas son los Patronatos. También cuentan con Clubes de baile de señoras y Clubes deportivos, Juntas de Agua y últimamente las Asociaciones de Educación Comunitaria AECO.

El pueblo garífuna y el territorio donde habitan posee un alto potencial para desarrollar emprendimientos agrícolas, pesqueros, ganadería, turismo en todas sus categorías.

9. Negro de habla inglés

El pueblo Negro de habla inglesa se ha conformado por población negra africana que llegó a Honduras a trabajar con las compañías bananeras. La mayoría procedentes de Jamaica y Trinidad y Tobago, países caribeños de habla inglesa, las compañías bananeras trajeron ese personal para apoyar la producción de banano como efecto de la dinámica económica que vivió la historia nacional de Honduras en el siglo pasado, en la actualidad se registran una población aproximada de 80,000 persona. Han conformado comunidades en los departamentos de Islas de la Bahía e importantes asentamientos en La Ceiba, Tela, El Progreso, La Lima, Puerto Cortes y San Pedro Sula.

La dedicación principal de los negros de habla inglés en Islas de la Bahía es a las actividades relacionadas al sector turismo, pesca, mariscos, empleados en la marina mercante y turística, emigran a Estados Unidos, otros se dedican al comercio y al ejercicio de las profesiones liberales.

En el estudio de caracterización de los Pueblos Indígenas y afro hondureños (Faúndez y Valdés, 2011) se aprecia un analfabetismo promedio de todos los pueblos de 13% siendo más crítico en los pueblos maya ch'orti', tolupán, tawahka, nahua y pech, con un índice de analfabetismo mayor que el rural hondureño. Otro grupo de pueblos se muestran más alfabetizados que el promedio y son los pueblos lenca, misquito, garífuna

e negro de habla inglesa. En el caso del Pueblo Negro de habla inglesa su analfabetismo es de 2%, es decir, prácticamente todos los mayores de 15 años saben leer y escribir.

Como hemos visto, en este indicador se pueden apreciar diferencias porcentuales muy altas entre pueblos indígenas y afrohondureños: en los extremos están el pueblo maya ch'orti' con analfabetismo de 34% y los negro de habla inglesa con un 2%.

El principal potencial del pueblo negro de habla inglesa desde el punto de vista productivo es la industria turística donde gozan de ventaja comparativa por vivir en un territorio donde llega la mayor cantidad de turistas nacionales y extranjeros, además por dominar el idioma inglés tienen la facilidad de interactuar con los turistas.

VI. Vinculación del proyecto con pueblos Indígenas y Afrohondureños

En esta sección se identificarán, para cada uno de los componentes y actividades del proyecto, la potencial participación/afectación de pueblos indígenas.

6.1 Componente 1: Fortalecer la capacidad de la Secretaría de Educación (SE) para la gestión en el Nivel de Educación Prebásica

Componente	Subcomponente:	Posible afectación a los pueblos indígenas y participación
Componente 1: Fortalecer la capacidad de la Secretaría de Educación para la gestión en el Nivel de Educación Prebásica	Subcomponente 1.1: Construcción del modelo para la gestión de la calidad en la educación del nivel de Prebásica articulada con la normativa del sistema nacional de educación.	Afectación: Modelo de gestión diferenciado valorando el contexto cultural, la política autodeterminación indígenas y Afrohondureños (convenio 169). Estándares, programas y Políticas no acordados (culturalmente diferenciados) con las necesidades e interés de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños. Participación: Inclusión y pertinencia a través de las Instituciones representativas de los pueblos, la articulación armoniosa con las organizaciones de base y locales de los pueblos. Integrar enfoque inclusivo y pertinente en las diferentes acciones de políticas educativas a través de participación directa e indirecta de los pueblos, a través de las consultas libre previo, y consultas significativas.
	Subcomponente 1.2 Mejorar las capacidades operativas de gestión para el Nivel de Educación Prebásica	Afectación: Una educación que no considera el recurso humano capacitado local (étnico) o conocedores de la cultura y lengua de los educandos. Que no se considera en la actualidad los 5 días de clases en las zonas indígenas y Afrohondureños. Procesos de selección docentes no tienen lineamientos específicos que consideren los términos antes mencionados.

Componente	Subcomponente:	Posible afectación a los pueblos indígenas y participación
		<p>Participación: Inclusión de recurso humano capacitado y conocedor del contexto cultural y lingüístico. Monitorear el cumplimiento de la tarea docentes las 36 horas semanales (5 días de la semana). Términos de referencias y procesos de concursos que incluyen la atención a la diferenciación cultural lingüística de manera estratégica.</p>
	<p>Subcomponente 1.3: Promover la participación comunitaria en la educación Prebasica.</p>	<p>Afectación: Si no hay integraciones de organizaciones locales de interés colectiva habrá exclusividad, sin un esfuerzo articulado para el fortalecimiento de la educación Prebásica; las estrategias de concientización no acordes a la realidad cultural y lingüísticos, y en medios de comunicación inapropiados no será saludable.</p> <p>Participación: Estrategias de integración de enfoque inclusivo en diferentes acciones y la participación de los gobiernos indígenas, y actores principales de la comunidad, con acciones pertinentes al contexto cultural y lingüístico de los pueblos Indígenas y Afrohondureños, como ejemplo la Consulta libre previo, y consultas significativas.</p>
	<p>Subcomponente 1.4: Mejorar los Sistemas de gestión planificación y estadístico en el sistema educativo, con énfasis en educación Prebásica</p>	<p>Afectación: Planes y programas no acordes a la realidad contextual y cultural.</p> <p>Participación: Entregar la exclusividad y pertinencia en las diferentes acciones de los subcomponentes, haciendo un buen estudio y no dejar vacíos que afecte el proceso de calidad educativa en todos sus componentes.</p>

6.2 Componente 2: Prácticas de enseñanza y contenidos adecuados, inclusivos y sostenibles

Componente	Subcomponente:	Posible afectación a los Pueblos Indígenas y participación
Componente 2: Prácticas de enseñanza y contenidos adecuados, inclusivos y sostenibles	Subcomponente: 2.1: Evaluación y revisión focalizada del currículo, diseños curriculares, materiales, y prácticas pedagógicas con pertinencia, equidad e inclusión.	<p>Afectación: La no inclusión del enfoque pluricultural, plurilingüe pertinentes a la diversidad cultural y lingüística en diferentes documento del currículo será afectado directamente a la calidad educativa de los niños y niñas de los Pueblos indígenas y Afrohondureños, y el incumplimiento del marco legislativo amparado en la Constitución de la Republica, LFE y sus reglamentos y el código de la niñez y adolescencia artículo 50.</p> <p>Participación: En todas las actividades para la integración del quehacer pedagógico a través, asignación, contratación o coordinación con instituciones u organizaciones que garantiza el cumplimiento de los derechos de los pueblos Indígenas. La integración de los contenidos con pertinencia cultural, contextual y lingüística debe de ser observado por un especialista o en todos los documentos del currículo con enfoque Intercultural Multilingüe. Tomar acciones o actividades acordes a las prácticas pedagógicas con atención diferenciado ajustada a las realidades de los pueblos y su cosmovisión.</p>
	Subcomponente 2.2: Elaboración, adecuación, dotación y distribución de materiales hasta el centro educativo/aula, del material educativo con pertinencia, equidad e inclusión.	<p>Afectación: Provisión de materiales no adecuadas a las características propias de la lengua, cultura y contextos de diferentes regiones será afectada directamente a los niños y docentes en su desenvolvimiento pedagógico, de la misma forma tendrá una repercusión indirecta a la posterioridad en la extinción de la identidad cultural y lingüística de los pueblos, y entre otros factores que afectaría directa e indirectamente que pondría en riesgo, la violación de los derechos de estos pueblos.</p> <p>Participación: Contar con la participación directa de los especialista o expertos en la educación con enfoque, intercultural, multicultural, multilingüe y plurilingüe en las elaboración, adecuación, creación de los materiales educativos, de la misma manera la participación de los líderes de las organizaciones base de los pueblos Indígenas y Afrohondureños, los beneficiarios directos e indirectos a través de opiniones recogidas en las consultas significativas.</p>

Componente	Subcomponente:	Posible afectación a los Pueblos Indígenas y participación
	<p>Subcomponente 2.3 Apoyar la implementación de prácticas pedagógicas.</p>	<p>Afectación: El establecimiento de estrategias de buenas prácticas, la formación docente permanente, las capacitaciones de buenas prácticas, si no es tomado en cuenta e incluido su tratamiento diferenciado, a través del enfoque educativo propio, con sus necesidades específicas, los limitantes, retos y desafíos que el docente debe dominar para desarrollar con efectividad el quehacer educativo, no habrá resultado positivo en la elevación de índice de la calidad educativa de nivel nacional.</p> <p>Participación: Establecer articulación con las instituciones respectivas de la temática educativa de los pueblos Indígenas y Afrohondureños para la incorporación de estrategias funcionales a la intervención educativa en aulas interculturales, multiculturales, plurilingües y multilingües, a través de sistematización de buenas prácticas con enfoque antes mencionados, la participación de los docentes con experiencia en temática de educación intercultural bilingüe.</p>
	<p>Subcomponente 2.4: Evaluación de prácticas pedagógicas y condiciones de aprendizaje.</p>	<p>Afectación: Resultados no deseables y no acordes con la practica curricular y a las estrategias de evaluaciones estandarizados, ya que únicamente toma en cuenta las características de centros educativos de escuelas comunes, y esto afecta tanto a los resultados de evaluación docente, como también evaluación de aprendizaje de los niños, la lengua o el idioma del contexto también representa un papel fundamental en las evaluaciones educativas según cada pueblo.</p> <p>Participación: Integrar la participación de los expertos educativos con enfoque de Educación Intercultural Bilingüe en las construcciones de lineamiento o estrategias de evaluación educativa, según su funcionalidad en cada región y pueblo, determinar las respectivas validaciones con los interesados y afectados directos.</p>
	<p>Subcomponente 2.5 Supervisión y Acompañamiento Pedagógico en el aula.</p>	<p>Afectación: Las supervisiones afectan cuando, no hace integro de manera inclusiva el modelo o enfoque educativo que sustenta el centro educativo, ya que observan y velan únicamente aspectos generales dejando por un lado la particularidad temática de cada pueblo y sus prácticas pedagógicas que debe resultar, sustentando el enfoque de educación intercultural y pluricultural, bilingüe y multilingüe, para identificar necesidades particulares en cada cultura y lengua.</p> <p>Participación: Contar con personas idóneas, expertos en educación intercultural y multicultural, multilingüe y plurilingüe, para integrar estrategias que sean inclusivas en una supervisión y acompañamiento.</p>

6.3 Componente 3: Ambiente educativo físico de calidad e inclusivo

Componente	Actividad	Posible participación/afectación de Pueblos Indígenas
Componente 3. Ambiente educativo físico de calidad e inclusivo	3.1 Revisión de códigos y estándares de infraestructura.	<p>Participación: Estándares de infraestructura no acordes con el medio contextual, ambiental y cultural.</p> <p>Participación: Metodología inclusiva de selección de los beneficiarios. Amplia participación y consulta considerando la gobernanza indígena relacionada la documentación legal requerida para los predios indígenas donde se realizarán las obras.</p>
	3.2 Construcción y/o rehabilitación de aulas.	<p>Códigos de conductas ante la presencia de trabajadores no indígenas.</p> <p>Procesos de monitoreo participativo de los gobiernos Indígenas y Afrohondureños.</p> <p>Generación de empleo local para los pueblos indígenas durante las etapas de construcción.</p>

VII. Lineamientos para la Evaluación Social y la formulación de Planes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños

7.1 Evaluación Social

- Si se determina la presencia de Pueblos Indígenas en las áreas de intervención de un sub-proyecto o actividad o de un apego colectivo de esos pueblos a dicha zona, se realizará una evaluación social de acuerdo con los requisitos estipulados Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas, para determinar los posibles efectos positivos o negativos de las acciones de la actividad sobre los Pueblos Indígenas, y para examinar alternativas de mitigación o compensación cuando los efectos negativos puedan ser importantes.
- El (la) responsable de la ejecución del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el correspondiente Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (MPPIA) debe: a) Examinar los términos de referencia para la evaluación social, asegurándose, especialmente, que permitan la participación en la misma de los Pueblos Indígenas afectados negativa o positivamente, a través de un proceso de consulta previa, libre e informada, y b) Ofrecer comentarios sobre las calificaciones y la experiencia de los especialistas en ciencias sociales que llevarán a cabo la evaluación social.

- El (la) responsable de la ejecución del MGAS y el correspondiente MPPI, se asegurará de que durante el proceso de elaboración de la evaluación social se cuente con un amplio apoyo de la comunidad y la gobernanza indígena.
- Se examinará la documentación sobre la evaluación social y el proceso de consulta, para constatar que durante el proceso se ha obtenido un amplio apoyo de los representantes de los Pueblos Indígenas, conforme se establece en la política.

7.2 Planes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA)

En el componente de Mejoramiento de espacios físico, así como el componente de prácticas pedagógicas deberá formular Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños por cada pueblo indígena. Estos deberán ser publicados tanto por la Secretaría de Educación como por el BM en sus páginas web.

Los Planes para Pueblos Indígenas deben prepararse de manera flexible, y su nivel de detalle variará dependiendo de cada territorio y del proyecto a implementar, la naturaleza de los efectos que se vayan a abordar.

- Si se determina la presencia de pueblos indígenas en la zona del programa o de un apego colectivo de esos pueblos a dicha zona, se elaborará un Plan para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) de acuerdo con los requisitos estipulados en el Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas.
- El (la) responsable de la ejecución del MGAS y el correspondiente Plan para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) debe: a) Examinar los términos de referencia para el Planes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños(PPIA), asegurándose que permita la participación en el mismo los Pueblos Indígenas afectados positivamente o no por el proyecto, a través de un proceso de consulta previa, libre e informada, y b) Ofrecer comentarios sobre las calificaciones y la experiencia de los especialistas en ciencias sociales que llevarán a cabo el Plan de Pueblos Indígenas y Afrohondureños(PPIA).
- El (la) responsable de la ejecución del MGAS y el correspondiente Marco de Participación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, se asegurará que durante el proceso de elaboración se cuente con un amplio apoyo de la comunidad.
- Para ello consultará los procedimientos que establece el decreto para el Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas, y las consideraciones aplicables.
- Los Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) deberán incluir medidas con acciones orientadas a cumplir con los objetivos de prevención de la exclusión e inclusión en oportunidades de desarrollo socioeconómica establecidos en el Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas
- Los Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) podrán definir manera operacional alguna de las actividades relevantes establecidas en los componentes del proyecto, el cual apoyará la sostenibilidad socioambiental del proyecto y sus acciones de apoyo a la actividad

Los Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) que se formulen promoverán la inclusión de los siguientes elementos:

- a) Una revisión y actualización (en caso de que sea necesario) del marco jurídico e institucional aplicable.

- b) Una breve descripción de la información levantada durante la evaluación social respecto a las características demográficas, sociales, culturales y políticas de los pueblos indígenas afectados. Esta descripción incluirá también los principales recursos disponibles en el área que sean utilizados por la comunidad.
- c) Un resumen de la evaluación social del proyecto.
- d) Un resumen de los resultados de las instancias participativas realizadas de forma libre, previa e informada con las comunidades de los pueblos Indígenas afectados que se realizó durante la preparación del proyecto.
- e) Acuerdos y plan de trabajo respecto a actividades del proceso participativo a desarrollar durante el proyecto, según se haya consensuado durante la consulta inicial.
- f) Un plan de acción con medidas para gestionar, mitigar y compensar los impactos negativos y para potenciar los impactos positivos y los beneficios sobre dichas comunidades de la iniciativa a implementar.
- g) Procedimientos del mecanismo de quejas y reclamos.
- h) El estimado de los costos, cronograma y financiamiento para el Plan para Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
- i) Definición del equipo a cargo de la implementación del Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA), incluyendo responsabilidades de los equipos regionales de implementación en los casos que corresponda.
- j) Procedimientos para el monitoreo y evaluación de la implementación del Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA). Este monitoreo deberá considerar la evaluación de la pertinencia de las metodologías utilizadas para la implementación de las medidas de gestión y otras estrategias a implementar, seguimiento al cumplimiento de acuerdos generados, tiempo, ejecución de recursos e idoneidad de los equipos a cargo de la implementación de los Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) y otros elementos de acuerdo con lo mencionado más adelante.

El documento final del Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) incluirá los acuerdos y modificaciones (si corresponde) resultado de las instancias participativas realizadas de forma previa, libre e informada, así como el respaldo de la evidencia del amplio apoyo de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños involucrados.

Una vez obtenido el documento final de Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA), deberá ser divulgado entre todos los participantes del proceso y partes interesadas identificadas, a través de medios y estrategias pertinentes a la realidad local, de manera de garantizar que éste sea conocido adecuadamente por las comunidades.

VIII. Consulta y Participación

Secretaría de Educación a través de Unidad ambiental de proyecto con su especialista en monitoreo y especialista social será la responsable de monitorear el marco de planificación. Tendrá la responsabilidad apoyar y orientar el proceso de formulación del Plan de Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Serán los responsables de asegurar que existen recursos para la contratación de asistencia técnica, asesorías y actividades a desarrollar. La Unidad Ejecutora a través de su coordinador velará por el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial establecidos como parte del convenio de préstamo, asignando los recursos necesarios en cantidad y calidad suficientes (personal, logística, capacitación, asignación de funciones, etc.) para el adecuado monitoreo y ejecución de las actividades y lineamientos establecidos en el presente Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

Organizaciones representativas de los pueblos indígenas a través de sus autoridades designadas como interlocutores válidos ante la coordinación del proyecto deberán de asumir la corresponsabilidad del cumplimiento del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (MPPIA). El Proyecto deberá proporcionar los recursos financieros y técnicos para cumplir con las actividades establecidas este documento marco.

Se anticipa que uno de los roles clave de las organizaciones indígenas es aportar en la aprobación de las inversiones a realizarse en sus territorios, y aportar constructivamente.

La Secretaría de Educación divulgará públicamente el presente Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (MPPIA) y los planes de pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) de manera virtual en la página web de la Secretaría de Educación y Banco Mundial.

Planes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPI)

En los casos en que las actividades de los subproyectos involucren a pueblos indígenas se elaborará un Plan de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) para las áreas de intervención de subproyecto, una vez que se defina la ubicación de las mismas, promoviendo la inclusión de la población indígena de los beneficios del proyecto y considerando los lineamientos expresados por las organizaciones indígenas durante la etapa de preparación del proyecto, considerando acciones específicas para viabilizar la inclusión de la población indígena como beneficiarios del proyecto, en el marco de su cosmovisión y prácticas socioculturales. Los Planes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) también serán requeridos en los casos que se identifiquen potenciales impactos adversos de los subproyectos en poblaciones indígenas como resultado de la implementación de los subproyectos si la evaluación social lo indicará. En ambos casos, los Planes de Pueblos Indígenas (PPI), serán preparados por el proyecto.

Los Planes para los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA) se elaborarán de manera flexible y pragmática, con un grado de detalle que depende de cada proyecto en particular y de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse, tomando en cuenta un criterio de proporcionalidad.

Los Planes de los Pueblos Indígenas deben incluir los siguientes elementos:

- a) Un resumen de la información del proyecto y su potencial efecto en los pueblos indígenas.
- b) Un resumen de la evaluación social prevista a realizarse como parte de la elaboración de los planes de gestión ambiental y social de cada las inversiones.
- c) Un resumen de los resultados de las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas que se hayan realizado durante la preparación del proyecto, y de las que resulte un amplio apoyo al proyecto por parte de estas comunidades.
- d) Un esquema que asegure que se lleven a cabo consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del proyecto.
- e) Un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los pueblos indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural, que incluya, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto.
- f) Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, un plan de acción adecuado con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos.
- g) Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento del Plan para los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA).

IX. Arreglos institucionales para la instrumentación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

Para la implementación y formulación de Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (MPPIA), y Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños, la Secretaría de Educación lo realizará a través de la Subdirección General de la Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SDGEPIAH) bajo la coordinación de la Unidad de Coordinadora del Proyecto (UCP).

La Subdirección General de la Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SDGEPIAH) es la instancia Técnico Pedagógico y Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, que rectora todas las iniciativas educativas dirigidas a la población Indígena y Afrohondureños, en específico la implementación del Modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en los centros educativos bajo esta misma modalidad, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la calidad educativo desde las practicas pedagógicas en la Lengua materna y su cultura, como el cumplimiento del derecho que le corresponde emanados en los instrumentos jurídicos nacional e internacional y la necesidad de hacer la educación de calidad desde su propia lengua, y a partir de su cosmovisión. La unidad de coordinación del proyecto y

responsables de los distintos componentes contribuirán al cumplimiento de los compromisos pactados en los Plan para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIA).

9.1 Monitoreo y evaluación

El monitoreo de este marco forma parte del proceso de monitoreo y evaluación del proyecto, será la responsable de realizar las acciones de monitoreo, deberá dar seguimiento durante todo el proceso de implementación.

Se desarrollan indicadores claves para monitorear la participación, inclusión en la implementación del proyecto y sus Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Los principales indicadores identificados son los siguientes:

- Número organizaciones indígenas por pueblo participan en el proyecto.
- Número de niños y niñas indígenas y Afrohondureños beneficiadas por el proyecto.
- Número de Planes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños formulados e implementados.

La Secretaría de Educación a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto(UCP) formulará un reporte semestral acerca de la implementación del Marco de Planificación para Pueblos indígenas y Afrohondureños y Planes para Pueblos indígenas y Afrohondureños, la participación de asociaciones u organizaciones Indígenas y Afrohondureños, incluyendo otros temas como la participación de mujeres, madres solas, niñas y niños Indígenas, personas con necesidades de atención a personas con discapacidad, las quejas presentadas por indígenas y su estado, las actividades de consulta realizadas con la población indígena a nivel de los subproyectos, entre otros.

9.2 Mecanismo de quejas y reclamos

Se considerará como queja, un reclamo o inconformidad sobre la información dada u omitida, acuerdos establecidos no cumplidos, afectaciones causadas sobre personas, bienes o entorno físico ambiental, que vulneren los derechos humanos, sociales, patrimoniales y/o culturales de terceros relacionados directamente con el proyecto.

El objetivo de establecer el mecanismo de atención a reclamos será prevenir y minimizar conflictos y reclamos con las comunidades del área de influencia directa del proyecto, incluyendo entre ellas las comunidades Pech, Nahua, Lencas, Garífunas, Tawahkas, Miskitu, Ch'orti's y Tolupán.

Para la atención de los posibles reclamos de personas Indígenas o Afrohondureños que se presenten, el mecanismo de quejas y reclamos que se utilice para recibir y gestionar eventuales reclamos relacionados con las actividades del proyecto con pueblos Indígenas a nivel local, clarificando su relación con el mecanismo de quejas y reclamos principal de la Secretaría de Educación, tomará en cuenta los siguientes elementos:

- Asegurar que el mecanismo sea culturalmente apropiado e integrado, el sistema no debiera ser reactivo sino proactivo, por lo cual se debe considerar mantener una comunicación fluida con los pueblos Indígenas y Afrohondureños a través de sus interlocutores para atender las sugerencias, solicitudes de información y provisiones específicas para Indígenas y Afrohondureños. Los que reclaman esperan obtener respuesta, por lo que se debe tener personas empáticas y respetuosas para responder y dar soluciones a los problemas planteados. El mecanismo de reclamo debe ser capaz de reconciliar las diferencias profundas, incluso las culturales. El diseño y operación del mecanismo de reclamo considerará las diferencias culturales tales como las preferencias de las comunidades en cuanto a llevar a cabo negociaciones directas o indirectas, debe tener en cuenta las actitudes hacia la competencia, la cooperación y los conflictos, el deseo de preservar las relaciones entre los reclamantes, la autoridad, rango social y status, los modos de entender e interpretar el mundo, los conceptos de administración del tiempo, las actitudes hacia terceros y el ambiente social e institucional más amplio. El tiempo de respuesta debe ser prudente y de acuerdo a los niveles o jerarquías a quien corresponda la decisión, fijar términos de tiempos absolutos no es conveniente, porque la respuesta va a estar de acuerdo a la tipología del problema o conflicto, antes bien se debe mantener un diálogo permanente y mediante acuerdo entre las partes se pueden fijar términos máximos para solventar los reclamos o quejas que se puedan presentar.
- Involucramiento de las organizaciones indígenas. Cada organización indígena posee a nivel local, consejos tribales, caciques o patronatos que son instancias de dialogo y solución de los conflictos que se presentan en el día a día, los problemas que no se pueden resolver a ese nivel puede requerir la participación de la federación nacional. Estas instancias pueden canalizar los reclamos de la población y hacerlos llegar a unidad responsable de la ejecución de proyectos
- Definir una tipología de quejas y su tratamiento específico en función a las circunstancias. Por lo general las reclamaciones que se presentan y se plantean en los proyectos se clasifican en formales e informales, pero por el número de personas que lo presente pueden ser individuales y colectivos; no obstante, en las comunidades indígenas prevalecen más los reclamos colectivos que se discuten con las organizaciones representativas y en casos extremos con la asamblea convocada por las autoridades indígenas.
 - *Formales*, cuando sean quejas que requieren respuesta o constancia por escrito, con soporte de la información brindada, visita a terreno para revisión, arreglo, reposición, intervención y que requieran de algún tiempo para ser resuelta.
 - *Informales*, cuando sean inquietudes, dudas y/o solicitudes de información en las que se puede dar respuesta verbal inmediata y al interior del proyecto el responsable registre la solicitud y su respuesta.
 - *Individuales*, para cada caso que sea presentado como queja o reclamo se deberá propiciar el manejo independiente por caso, es decir, no realizar reuniones en las que se manejen diversos problemas simultáneamente en un mismo espacio, se debe procurar siempre dar solución y que esta esté apegada a derecho utilizando como instrumentos el Convenio 169 de OIT y los usos y costumbres locales.

- *Colectivos*, en los casos en que la solicitud sea realizada por varios miembros de la comunidad y se trate de un solo tema de afectación o impacto; si son temas diferentes se deberá atender por caso individual. Es importante no coartar a la población al hacer sus reclamaciones o quejas, sin embargo, hacerlo a través de los canales correspondientes contribuye a evitar conflictos, estos canales de preferencia debe ser la organización representativa o en su defecto las autoridades indígenas a nivel local.
- Documentación del reclamo. Asegurar que el mecanismo de reclamos lleve un registro de los reclamos presentados y de las formas en que estos fueron resueltos, de manera que se ha de utilidad para las lecciones aprendidas. En caso de que se firmen acuerdos, actas o compromisos estos deben documentarse y respetarse.
- Seguimiento y monitoreo. El seguimiento y monitoreo debe ser una responsabilidad compartida entre las partes de manera que tanto el proyecto como las organizaciones indígenas deben trabajar en conjunto para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de cada reclamación. Las organizaciones indígenas cuentan con juntas fiscalizadoras o en su defecto pueden designar interlocutores para dar seguimiento y monitoreo a las reclamaciones.

9.3 Mecanismo de reclamos de la Secretaría de Educación aplicable al proyecto

La Secretaría de Educación a partir del 2013 implementa un Plan de reducción de riesgos de corrupción en su objetivo específicos 3.2.5 contempla facilitar los controles externos y la demanda del derecho a la educación. Para esto se ha identificado el manejo de la denuncia como un factor determinante que favorece la participación y el control social de la ciudadanía.

A lo interno de la Secretaría de Educación diversas dependencias que decepcionan denuncias sin tener competencias para ello, esto dió lugar a diferentes formas del manejo y de documentar sus resultados por lo que se hace necesario aclarar para todas las dependencias las facultades y procedimientos respecto al tema de la denuncia a través de un procedimiento estandarizado.

Recientemente el Secretario de Estado en el Despacho de Educación lanza la Línea 104 como una vía rápida y directa de contacto entre la ciudadanía y la Secretaría, para atender todo tipo de inquietudes referentes al sector educativo y con el objeto de detectar irregularidades a través de la denuncia de la ciudadanía, además se propone establecer un software que facilite el seguimiento a las denuncias y que permita identificar los cuellos de botella para la resolución de las mismas.

La Secretaria General tiene las facultades para manejar la denuncia y rectora los temas legales a lo interno de la Secretaría de Educación por lo que se propone la elaboración de un proceso uniforme y estandarizado de recepción de denuncias, de investigación y de seguimiento de las denuncias para la Secretaría de Educación. La Implementación

de este proceso mejorara la imagen institucional de la Secretaría y puede llevar a reducir la incidencia de actos irregulares.

El procedimiento de la denuncia hace parte del Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría General que se construyó con la finalidad de estandarizar los procesos operativos y así obtener mejores resultados en beneficio de la educación nacional y que sustenta en la normativa contenida en La Ley Fundamental de Educación, La Ley General de la Administración Pública, La Ley de Procedimientos Administrativos, sus reglamentos y demás leyes relacionadas.

Cuadro mecanismo de gestión de reclamos y quejas que sera utilizado el proyecto.

No.	Mecanismo de ingreso de reclamos y quejas	Mecanismo de respuesta
1.	Línea 104 de atención y denuncias , línea gratuita marcando el número 104 desde cualquier operador de servicio móvil y telefonía fija. Es el mecanismo formal de recepción y centralización de denuncias, el cual promueve el ejercicio de políticas de control y prevención.	El reclamo o queja específico del proyecto, que se reciba a través de estos mecanismos, deberá ser canalizado y remitido a la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) para su correspondiente análisis, resolución y seguimiento. La UCP debe informar del avance en la resolución que permita actualizar el estado de la denuncia.
2.	Portal web de denuncias de la Secretaría de Educación www.se.gob.hn/denuncias , con el ingreso y seguimiento de su denuncia On line.	
3.	Notas y oficios de reclamos y quejas realizados por los líderes de los pueblos indígenas y Afrohondureños, canalizadas a través de los actores educativos (cualquier instancia educativa como ser: Dirección Departamental de Educación, Dirección Distrital/Municipal de Educación, director de centro educativo, organizaciones locales, entre otros).	Deben ser remitidas a la UCP a través de las autoridades educativas correspondientes, para su correspondiente análisis, resolución y seguimiento. Una vez que se cuenta con la resolución del reclamo o queja se notificará al remitente y a las autoridades educativas correspondientes.
4.	Línea telefónica de atención del proyecto , administrada por la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP).	Las partes interesadas o beneficiarios del proyecto podrán llevar a cabo sus reclamos y quejas de forma directa en la UCP a través de una llamada telefónica o envío de un correo electrónico, quien realizará su respectivo análisis, resolución y seguimiento. Una vez que se cuenta con la resolución del reclamo o queja se notificará a la parte interesada objeto de dicho reclamo o queja.
5.	Correo electrónica para el ingreso de reclamos y quejas del proyecto , administrado por la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP)	
6.	Consultas significativas llevadas a cabo con partes interesadas en seguimiento a las actividades del proyecto.	El equipo técnico de la Secretaría de Educación deberá recolectar en cada taller de consultas significativas los reclamos y quejas que presenten las partes interesadas, para ser entregada en la UCP para su respectivo análisis, resolución y seguimiento.

		Una vez que se cuenta con la resolución del reclamo o queja se notificará a la parte interesada objeto de dicho reclamo o queja.
--	--	--

9.3.1 Procedimiento de Denuncia por el sistema de la Secretaría de Educación

- a. **OBJETIVO:** Abrir un canal especial para atender en forma oportuna y eficaz, a los ciudadanos o personas jurídicas, sean organismos públicos, semioficiales, autónomos, privados, ONG, etc., que se sientan afectados ante una actuación concreta irregular que les afecte, y no encuentren respuesta ante sus inquietudes.

b. ORIENTACION Y RECEPCION

Orientación: Este proceso comienza con la orientación al usuario en la Recepción de Documentos o en la línea 104, guardando riguroso orden de llegada, tratando con respeto y consideración al denunciante, orientándolo en cuanto a los requisitos que debe cumplir, e indicándole la forma cómo llenar el formato de denuncia implementado, orientándolo asimismo a la colaboración que debe prestar en la investigación y resultados de la denuncia.

Recepción: Una vez completada la actividad de la orientación, las denuncias podrán ser recepcionadas como tal de las siguientes formas:

En forma Escrita en la Recepción de documentos: Mediante escrito que acompañe el denunciante o en el formato de denuncias implementado.

En forma Verbal en la línea 104 habilitada para la recepción de las denuncias: en este caso deberá ser expuesta verbalmente ante el funcionario competente, la que deberá ser formalizada consignándose en el formato establecido, para darle tramitación de denuncia escrita.

Las denuncias por correo Electrónico: Se recibirán solicitando al denunciante que complete los datos del formato de denuncia disponible en el vínculo de la línea 104 en el portal de la Secretaría de Educación, aquellas dependencias que reciban denuncias por correo deben contestar informando que para registrarlas deben hacerlo a través del enlace para denuncias: www.se.gob.hn/denuncias/

Denuncias que proceden de Oficio: Aquellas que sean de conocimiento público, por cualquiera de los medios de comunicación o informativos y que constituyan materia denunciable.

Recepción de Documentos trasladara dos veces al día en los horarios de 11:00 a.m. y 3:00 p.m. a la Sección de Denuncias las denuncias recibidas.

Registro. Línea 104 y Sección de Denuncias. Este se hará a través del software de denuncias.

Línea 104. La denuncia queda registrado en una base de datos digital asignándole un número de ingreso con un código que indique que se refiere a una denuncia.

La Sección de Denuncias hace el registro en el software para ello de las denuncias recibidas a través de recepción de documentos.

En ambos casos se deja constancia de los documentos que se acompañan a la denuncia.

c. ANALISIS PRELIMINAR DE LA DENUNCIA

La Sección de Denuncias clasifica quejas y denuncias, ve requisitos de forma y hace análisis de competencia; se realiza un examen normativo a fin de determinar la posible existencia de faltas, irregularidades o delitos de acuerdo con la normativa vigente, identifica la falta cometida según la ley aplicable en cada caso.

Analizar la documentación y determinar si sirve de soporte para la pretensión de la denuncia, esto permite establecer si la denuncia analizada tiene indicios razonables de la comisión de irregularidades descritas en la normativa.

El análisis preliminar puede dar como resultado:

- a) Desestimar la denuncia
- b) Requerir al denunciante para subsanación de la denuncia
- c) Recomendar medidas correctivas inmediatas
- d) Remitir a la autoridad competente para investigación
- c) Investigar preliminarmente

Desestimar la denuncia o requerir al denunciante para subsanación de la denuncia. El funcionario designado en la Sección de Denuncias como responsable de las denuncias notificará al denunciante en el caso que se desestime la denuncia o que se requiera la subsanación de la misma señalándole el plazo de diez (10) días para la subsanación, previéndole que de no hacerlo se archivarán las diligencias.

Recomendar medidas correctivas inmediatas: En el caso que se recomiende una medida correctiva inmediata, se enviarán las comunicaciones correspondientes a la autoridad responsable del cumplimiento de la medida, quedando registrada en la bitácora que lleva la Sección de Denuncias, a esta medida se dará seguimiento y recopilará el documento que evidencia su acatamiento. Hecho esto se notificara al denunciante este procedimiento como el resultado de la denuncia.

Remitir a la autoridad competente para investigación

Si se determina que la denuncia ha sido presentada en forma detallada y coherente, que permita una identificación de las irregularidades, de los supuestos sujetos responsables y resulta necesario solicitar de manera directa, detallada y puntual información, se procederá requiriendo a la dependencia que conozca del caso o tenga

competencia o información de los hechos.- En este caso el funcionario de la Sección de Denuncias hará un solicitud de información según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La formación de un juicio a través de la evaluación de toda la información recolectada, corresponde al funcionario responsable de la Sección de Denuncias, determinar si existe indicio suficiente de los hechos denunciados para darle curso a la denuncia.

En aquellos casos que procedan, se remitirán las diligencias a la autoridad competente para conocer de dicho asunto, para su investigación y demás trámites, dejando copia de todo lo actuado para su respectivo seguimiento el que se evidenciara en el expediente.

Una vez concluida la investigación de la autoridad competente se archivara el expediente conteniendo las evidencias de lo actuado.

d. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

La evaluación y análisis de la denuncia, en ocasiones requiere investigación in situ porque resulta conveniente y necesario, permitiendo formarse un juicio en forma directa de la información pertinente a fin de lograr un mayor conocimiento del mismo. En el caso que se decida una investigación preliminar, las diligencias se remitirán a Secretaria General para la designación de un equipo para este fin.

Designado el equipo responsable de la investigación preliminar, se analizara la información disponible para planificar la investigación in situ, se busca obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes para fundamentar razonablemente los juicios y conclusiones que se formule respecto al hecho denunciado.

El equipo prepara un plan para conducir la investigación estableciendo las actividades principales a desarrollar, las personas necesarias para participar así como el tiempo necesario para la ejecución de lo planificado.

La evidencia obtenida podrá incluir medios de almacenamiento: magnético, electrónico, informáticos, otros. Estos medios a utilizar deben ser suficientes, competentes y relevantes.

Clases de Evidencias:

- a) Evidencias Físicas: Se obtienen mediante la inspección u observación directa de actividades, bienes o sucesos pueden presentarse por medio de memorándum, fotografías, gráficos, mapas o muestras materiales.
- b) Evidencias Documentales: Consiste en información elaborada en base a la información de cartas, contratos, registros de contabilidad, facturas, documentos de la administración relacionados con el desempeño de la entidad.
- c) Evidencia Testimonial: Se obtiene de personas por medio de investigaciones o entrevistas. Las declaraciones que sean importantes para la investigación deberán corroborarse siempre que sean posibles mediante evidencia adicional.
- d) Evidencia Pericial: Cuando se hace uso de un entendido en la materia.

Informe Investigación Preliminar.

En base a la investigación preliminar *in situ* se hace un informe que incluye recomendaciones para el procedimiento a seguir. El informe contendrá las evidencias encontradas referidas a los hechos denunciados o a la ausencia de evidencias que los corroboren. - Juicios de carácter profesional de cada uno de los hechos investigados; comentarios y observaciones que considere y las recomendaciones para adoptar las medidas correctivas que permitan corregir los hechos de la denuncia y será revisado de forma preliminar por el Secretario General y aprobado quien revisa y valora los elementos probatorios recopilados y la relación entre estos y la recomendación del informe.

Auto de Resolución: De acuerdo a los resultados de la investigación preliminar expresados en el informe, se emitirá auto estableciendo la medida correspondiente, que será autorizada por la Secretaría General, cuando proceda:

- a) Desestimar la denuncia
- b) Traslado de la denuncia al Ministerio Público ya que los hechos denunciados son constitutivos de delito
- c) Tomar medidas correctivas inmediatas
- d) Ordenar inicio de procedimiento de sanción según corresponda (estatuto del docente, ley de servicio civil).
- e) Ordenar inicio de investigación por auditoría interna;

Si después de la investigación preliminar la denuncia es desestimada la Unidad de Transparencia archiva la misma, así como la resolución emitida dando por desestimada la denuncia.

e. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

Se comunicará al denunciante el avance de su denuncia a las diferentes dependencias en la Secretaría de Educación.

Una vez concluida la investigación preliminar se hará del conocimiento del denunciante el resultado de la investigación y los pasos que a continuación procedan.

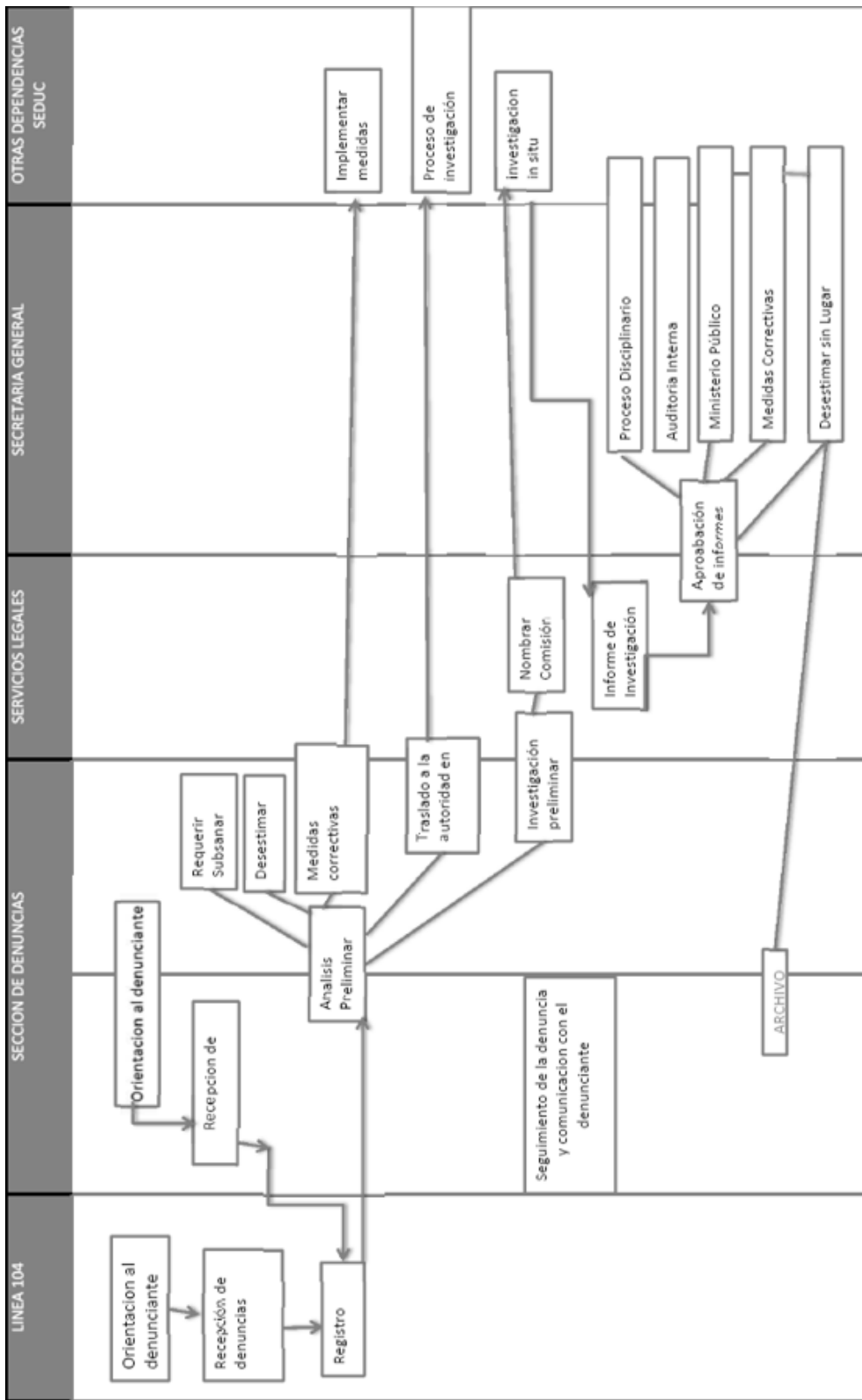
La Sección de Denuncias da seguimiento a las actividades solicitando información documentada por teléfono, personalmente mediante visitas y las registra en su bitácora o de seguimiento correspondiente.

La Sección de Denuncias deja constancia por escrito (fecha, hora y tipo de seguimiento) de cada actividad realizada en su bitácora. Además, elabora un informe anual sobre las denuncias recibidas, desestimadas y las sanciones aplicadas. El informe se publica en la página web de la Secretaría de Educación.

Actividad	Responsable	Tiempo
Orientación al usuario	Recepción de documentos	10 min.

	Línea 104	
Recepción	Recepción de documentos Línea 104	15 min.
Traslado a la Sección de denuncias	Recepción de documentos	1 día
Registro de la denuncia	Recepción de documentos Y Línea 104	15 min.
Análisis preliminar	Sección de Denuncias	2 día
Coordinación de la acción tomada.	Sección de Denuncias	2 día
Nombramiento comisión investigadora	Unidad de Servicios Legales	1 día
Planificación investigación in situ	Comisión investigadora	10 días
Investigación In situ	Comisión investigadora	hasta 1 semana
Informe de la investigación preliminar	Comisión investigadora	hasta 1 semana
Revisión preliminar del informe de la investigación preliminar	Jefe de Servicios Legales	hasta 2 semanas
Resolución investigación preliminar	Secretaría general	2 días
Seguimiento de la denuncia	Sección de denuncias	todo el proceso
Comunicación al denunciante	Sección de denuncias	3 días

1.- PROCEDIMIENTO DE LA DENUNCIA NIVEL CENTRAL



2 Procedimiento de denuncia en las Direcciones Departamentales

- a. **OBJETIVO:** Abrir un canal especial para atender en forma oportuna y eficaz, a los ciudadanos o personas jurídicas, sean organismos públicos, semioficiales, autónomos, privados, ONG, entre otros, que se sientan afectados ante una actuación concreta irregular que les afecte, y no encuentren respuesta ante sus inquietudes.

b. ORIENTACION Y RECEPCION

Orientación: Este proceso comienza con la orientación al usuario en la Recepción de documentos o en la línea 104, guardando riguroso orden de llegada, tratando con respeto y consideración al denunciante, orientándolo en cuanto a los requisitos que debe cumplir, e indicándole la forma cómo llenar el formato de denuncia implementado, orientándolo asimismo a la colaboración que debe prestar en la investigación y resultados de la denuncia.

Recepción: Una vez completada la actividad de la orientación. Las denuncias podrán ser recepcionadas como tal de las siguientes formas:

En forma Escrita en la Recepción de documentos: Mediante escrito que acompañe el denunciante o en el formato de denuncias implementado.

En forma verbal en la línea 104 habilitada para la recepción de las denuncias: en este caso deberá ser expuesta verbalmente ante el funcionario competente, la que deberá ser formalizada consignándose en el formato establecido, para darle tramitación de denuncia escrita.

Las denuncias por correo Electrónico: Se recibirán solicitando al denunciante que complete los datos del formato de denuncia disponible en el link de la línea 104 en el portal de la Secretaría de Educación aquellas dependencias que reciban denuncias por correo deben contestar informando que para registrarlas deben hacerlo a través del enlace para denuncias: www.se.gob.hn/denuncias/

Denuncias que proceden de Oficio: Aquellas que sean de conocimiento público, por cualquiera de los medios de comunicación o informativos y que constituyan materia denunciante.

Los Enlaces de Transparencia decepcionaran las denuncias que sean le sean trasladadas por la Unidad de Transparencia procediendo a su traslado a la ventanilla única con el fin de que sean registradas en el libro habilitado para ello.

Registro. Este se hará en ventanilla única o línea 104.

Ventanilla Única: Al escrito de denuncia o formato se le asigna un número de ingreso con un código que indique que se refiere a una denuncia, registrándolo en un libro designado para tal efecto,

Línea 104: La denuncia queda registrado en una base de datos digital asignándole un número de ingreso con un código que indique se refiere a una denuncia.

En ambos casos se traslada al Secretario Departamental, dejando constancia de los documentos que se acompañan a la denuncia.

El Secretario Departamental hace el registro específico e ingresa los datos e información a su base de datos de denuncia y al libro de registro especial para ello.

c. ANALISIS PRELIMINAR DE LA DENUNCIA

El Secretario Departamental clasifica quejas y denuncias⁹, ve requisitos de forma y hace análisis de competencia. Identifica la posible falta cometida según la ley aplicable en cada caso¹⁰.

El análisis preliminar puede dar como resultado:

- a) Desestimar la denuncia
- b) Requerir al denunciante para subsanación de la denuncia
- c) Recomendar medidas correctivas inmediatas
- c) Investigar preliminarmente

Si resulta necesario solicitar de manera directa, detallada y puntual información, se procederá requiriendo a la dependencia que conozca del caso o tenga competencia o información de los hechos.- En este caso el Secretario Departamental hará una solicitud de información según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

⁹

¹⁰ CATALOGO DE FALTAS

La formación de un juicio a través de la evaluación de toda la información recolectada, corresponde al Secretario Departamental, determinar si existe indicio suficiente de los hechos denunciados para darle curso a la denuncia.

Opinión legal del análisis preliminar: Habiendo hecho el análisis preliminar el Secretario Departamental lo trasladara al asesor legal quien realiza un examen normativo a fin de determinar la posible existencia de faltas, irregularidades o delitos de acuerdo a la normativa vigente.

Analiza la documentación y determinar si sirve de soporte para la pretensión de la denuncia, esto permite establecer si la denuncia analizada tiene indicios razonables de la comisión de irregularidades descritas en la normativa.

Auto Dirección Departamental: Según resulte del análisis preliminar y la opinión legal la Dirección Departamental emitirá auto

- a) Desestimando la denuncia
- b) Requiriendo al denunciante para subsanación de la denuncia
- c) Ordenando medidas correctivas inmediatas
- c) Nombrando un equipo para la realización de una investigación preliminar

Desestimar la denuncia o requerir al denunciante para subsanación de la denuncia: El Secretario Departamental notificará al denunciante en el caso que se desestime la denuncia o que se requiera la subsanación de la misma señalándole el plazo de diez (10) días para la subsanación, previniéndole que de no hacerlo se archivarán las diligencias.

Ordenar medidas correctivas inmediatas: En el caso que se ordene una medida correctiva inmediata, se enviarán las comunicaciones correspondientes a través de la Secretaría Departamental a la autoridad responsable del cumplimiento de la medida, quedando registrada en la bitácora que lleva el Secretario Departamental, a esta medida se dará seguimiento y recopilará el documento que evidencia su acatamiento. Hecho esto se notificara al denunciante este procedimiento como el resultado de la denuncia.

d. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Designado el equipo responsable de la investigación preliminar, se analizará la información disponible para planificar la investigación in situ, se busca obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes para fundamentar razonablemente los juicios y conclusiones que se formule respecto al hecho denunciado.

El equipo preparará un plan para conducir la investigación estableciendo las actividades principales a desarrollar, las personas necesarias para participar así como el tiempo necesario para la ejecución de lo planificado.

La evidencia obtenida podrá incluir medios de almacenamiento: magnético, electrónico, informáticos, otros. Estos medios a utilizar deben ser suficientes, competentes y relevantes.

Clases de Evidencias:

- a) Evidencias Físicas: Se obtienen mediante la inspección u observación directa de actividades, bienes o sucesos pueden presentarse por medio de memorándum, fotografías, gráficos, mapas o muestras materiales.
- b) Evidencias Documentales: Consiste en información elaborada en base a la información de cartas, contratos, registros de contabilidad, facturas, documentos de la administración relacionados con el desempeño de la entidad.
- c) Evidencia Testimonial: Se obtiene de personas por medio de investigaciones o entrevistas. Las declaraciones que sean importantes para la investigación deberán corroborarse siempre que sean posibles mediante evidencia adicional.
- d) Evidencia Pericial: Cuando se hace uso de un entendido en la materia.

Informe Investigación Preliminar. En base a la investigación preliminar *in situ* se hace un informe que incluye recomendaciones para el procedimiento a seguir. El informe contendrá las evidencias encontradas referidas a los hechos denunciados o a la ausencia de evidencias que los corroboren. - Juicios de carácter profesional de cada uno de los hechos investigados; comentarios y observaciones que considere y las recomendaciones para adoptar las medidas correctivas que permitan corregir los hechos de la denuncia.

Auto de Resolución: De acuerdo a los resultados de la investigación preliminar expresados en el informe, se emitirá auto estableciendo la medida correspondiente, que será autorizada por el Director Departamental, cuando proceda:

- a) Desestimar la denuncia
- b) Traslado de la denuncia al Ministerio Público ya que los hechos denunciados son constitutivos de delito
- c) Tomar medidas correctivas inmediatas
- d) Ordenar inicio de procedimiento de sanción según corresponda (estatuto del docente, ley de servicio civil).
- e) Ordenar inicio de investigación por auditoría interna;

Si después de la investigación preliminar la denuncia es desestimada la Unidad de Transparencia archiva la misma, así como la resolución emitida dando por desestimada la denuncia.

e. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

Se comunicará al denunciante el avance de su denuncia a las diferentes dependencias en la Dirección Departamental.

Una vez concluida la investigación preliminar se hará del conocimiento del denunciante el resultado de la investigación y los pasos que a continuación procedan.

El Secretario Departamental da seguimiento a las actividades solicitando información documentada por teléfono, personalmente mediante visitas y las registra en su bitácora de seguimiento correspondiente. También, el Secretario Departamental emitirá

constancia por escrito (fecha, hora y tipo de seguimiento) de cada actividad realizada en su bitácora.

Además, elabora un informe anual sobre las denuncias recibidas, desestimadas y las sanciones aplicadas. El informe se publica en la página web de la Secretaría de Educación.

Actividad	Responsable	Tiempo
Orientación al Usuario	Recepción de documentos Línea 104 Enlace de Transparencia	10 min.
Recepción	Recepción de documentos Línea 104 Secretario Departamental	15 min.
Registro de la denuncia	Recepción de documentos	15 min.
Análisis preliminar	Secretario Departamental	2 día
Opinión legal del análisis preliminar	Asesor Legal	
Auto	Director Departamental	2 día
Nombramiento comisión investigadora	Director Departamental	1 día
Planificación investigación in situ	Comisión Investigadora	10 días
Investigación in situ	Comisión Investigadora	hasta 1 semana
Informe de la investigación preliminar	Comisión Investigadora	hasta 1 semana
Resolución investigación Preliminar	Secretaría General	2 días
Seguimiento de la denuncia	Secretario Departamental	todo el proceso
Comunicación al denunciante	Secretario Departamental	3 días

9.3.3 Monitoreo

El PPI contará con un sistema de monitoreo y evaluación, que tendrá como fin dar seguimiento de las acciones propuesta para la participación y mitigación de los riesgos o beneficios que existan.

El objetivo del sistema de monitoreo y evaluación es facilitar la realización de ajustes o refuerzos a las actividades previstas en el proyecto y medir el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos inicialmente, el desarrollo armonioso, inclusivo y pertinente en diferentes acciones.

También se contará con una evaluación independiente. Los aspectos a monitorear y evaluar incluyen aspectos tales como implementación de las líneas de actividades, procesos y productos, ejecución del presupuesto, participación de diferentes personas requeridas en diferentes actividades, profesionales que trabajen con el beneficiario directo, afectado o vulnerables, grado de adecuación de las actividades y materiales a las características culturales indígenas e impactos.

9.3.4 Apelación al Reclamo

En los casos que existen inconformidad con la solución o atención del reclamo o denuncia, entonces el sistema vuelve a revisar nuevamente la evidencia y se renueva el proceso de revisión y flujo ya explicado anteriormente, en el caso que aún este esfuerzo no logre la satisfacción, el reclamante puede hacer uso de los canales judiciales que corresponden.

9.3.5 Informes

Actualmente el sistema genera reportes, sin embargo, no son diferenciados por nivel educativo, ni por proyectos, así mismo la plataforma online tiene algunos errores que deberán mejorarse con el apoyo del proyecto, a fin de poder tener reportes y trimestrales en el área de influencia del proyecto. Así mismo, como parte del fortalecimiento institucional se asignará a un responsable del sistema para el proyecto, quien coordinará con el equipo de denuncia.

En la actualidad la Secretaría de Educación cuenta con una oficina en Tegucigalpa quienes son los responsables del sistema. Esta oficina cuenta con un equipo de 2 personas quienes atienden las denuncias de la plataforma, así mismo al recibir llamadas ellas digitalizan e incorporan todo a la plataforma y dan seguimiento. Existen un equipo de 10 personas adicionales que son los responsables de atender la línea 104, ellos atienden vía teléfono e incorporan la denuncia a la misma plataforma.

Como parte del fortalecimiento se incluirá la capacitación del personal a nivel local y será divulgado los medios y contactos a los cuales las partes interesadas, afectadas podrán acceder.

X. Anexos

1) Formatos utilizados para denuncias y reclamos

INSTRUMENTOS PROCEDIMIENTO DE LA DENUNCIA

FORMATO DE LA DENUNCIA

SECRETARIA GENERAL

Datos del Denunciante

Nombre Completo _____
No. de Identificación _____
No. Teléfono Fijo _____ No. Teléfono Celular _____
Correo electrónico _____

Datos de los Hechos

Departamento _____ Municipio _____
Aldea (Barrio o Colonia) _____
Nombre de Institución o Dependencia _____
Fecha que ocurrió: Día _____ Mes _____ Año _____
Nombre Completo _____

Datos del Denunciado

Cargo que desempeña _____

Descripción de los Hechos

Datos de Ingreso

Fecha _____
Nombre y firma del denunciante _____

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

Fecha Recepción _____
Hora Recepción _____
Nombre funcionario que se le asigna _____
Fecha de Recepción _____

**SECRETARÍA GENERAL
BITÁCORA**

REGISTRO N°: _____

DENUNCIA N°: _____

DENUNCIANTE: _____

DENUNCIADO: _____

FECHA DE RECEPCIÓN: _____ N° TELEFONO: _____

FECHA DE INTERVENCION: _____

PERSONA QUE LO REALIZO: _____

ACCIONES TOMADAS: _____

FIRMA: _____

SECRETARIA GENERAL
BITÁCORA

FECHA DE INTERVENCIÓN: _____

PERSONA QUE LO REALIZO: _____

ACCIONES TOMADAS: _____

FECHA DE INTERVENCION: _____

PERSONA QUE LO REALIZO: _____

ACCIONES TOMADAS: _____

FIRMA: _____

PLAN DE INVESTIGACIÓN

Número de expediente		Fecha de la denuncia		
DATOS DE LA DENUNCIA				
Unidad de la SE		Persona asignada		
Falta a investigar		Persona investigada		
Fecha de los hechos		Fecha de asignación		
EQUIPO DE TRABAJO				
Unidades vinculadas a la investigación		Equipo de trabajo Nombre		
HECHOS RELEVANTE				
HIPOTESIS INVESTIGATIVA				
OBJETIVOS				
Diligencias investigativas a practicar	Lo que demuestra	Lugar	Fecha	Ejecutada SI/NO
ELEMENTOS DE PRUEBA				
Descripción	Ubicación Física	A disposición de	Observaciones	
TESTIGOS				
Nombre	Datos de contacto	Aportes	Observaciones	
AFECTADOS				
Nombre	Datos de contacto	Pretensión	Aportes	
CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN				
ESTADO DEL CASO				
Situación Actual	Fecha	Dependencia	Observaciones	

2) Informe de resultados de las Consultas Significativas

CONSULTAS SIGNIFICATIVAS A LOS PUEBLOS INDIGENAS MISKITU, TOLUPAN, NAHUA Y PECH

I. DATOS GENERALES

Proyecto: Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica

Unidad Ejecutora: Subdirección General de Educación Prebásica

Cooperante: Banco Mundial

Responsable de la Consulta Significativa: Dirección General de Modalidades Educativas a través de la Subdirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños con apoyo de la Subdirección General de Educación para la Prevención y la Rehabilitación Social.

I. INTRODUCCIÓN

El Banco Mundial conjuntamente con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, tienen como propósito mejorar el Nivel de Educación Prebásica a través de un proyecto que contempla tres (3) componentes fundamentales: Prácticas Pedagógicas, Fortalecimiento Institucional e Infraestructura.

Para el banco Mundial es requisito indispensable realizar Consultas Significativas a pueblos Indígenas y Afrohondureños, de las comunidades intervenidas y sobre la base de estas construir el proyecto.

Razón por lo cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la Subdirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños ha realizado un proceso de consultas con el pueblo Miskitu, Tolupán, Pech y Nahua.

Este informe, recoge la información de la ubicación geográfica de los pueblos consultados, registro de visita a Centros de Educación del Nivel de Prebásica y una visita que se realizó a un Centro del Nivel de Educación Básica (este a petición de la comunidad), finalmente se presenta una matriz con los aportes de los líderes indígenas que participaron en el proceso.

II. OBJETIVO

Promover medios de participación eficaz con las partes interesadas del proyecto a fin de mantener una relación constructiva, con espacios claros de divulgación y retroalimentación oportuna, comprensible y apropiada durante todo el ciclo de vida del proyecto desde su etapa de preparación hasta su implementación.

III. LOGROS

Las reuniones de consulta se realizaron como se había propuesto en la agenda, la participación de los pueblos convocados y del equipo técnico de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, lo que permitió los resultados esperados.

Se logró una buena convocatoria, contando con la asistencia de todos los líderes de los diferentes pueblos indígenas.

Toda la consulta se desarrolló de forma favorable, en el marco del respeto, al derecho a la participación y de libertad de expresión.

Hubo una recepción muy positiva de parte de los líderes de los pueblos indígenas consultados, proceso que propició un aporte significativo para la propuesta del proyecto.

Se observaron Centros de Educación Prebásica y un Centro del Nivel de Educación Básica en las comunidades visitadas. En el caso de Gracias a Dios, se contó con el apoyo permanente de las autoridades departamentales y el equipo técnico que acompañó todo el proceso de consulta.

IV. VISITA A CENTROS EDUCATIVOS

a. Lo observado

CEPB	UBICACION	PUEBLO	MATRICULA			
			1°	2°	3°	Total
CEPB TUKTAN LILIKA (Felicidad de los niños)	Puerto Lempira	Misquito	10 (4 N y 6 V)	13 (9 N y 4 V)	12 (9 N y 3 V)	35
CEPB IGNIKA LILA (Medio de la Luz) Contacto: Claba Pamistan Bermúdez 31931758			4	9	10	23
CEPB BELLAS SONRISAS Ivis Xiomara Soto Castro 99890610 San Antonio	San Antonio, Gualaco Olancho	Nahua	1	6	11	18
CEB SAN ANTONIO Maestro: Jimmy Leonel Ramos Maestro: Walter Carías	San Antonio, Gualaco Olancho	Nahua	1° 6°	3° 2°	4° 5°	75
PEDAGÓGICO	INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO	OTRAS CONSIDERACIONES			
CEPB TUKTAN LILIKA (Felicidad de los niños) Puerto Lempira ,Gracias a Dios						
La docente trabaja con las secuencias didácticas, cuenta con una caja de materiales proporcionada por	El CEPB funciona en el porch de la casa de habitación de la educadora y solamente	Forman parte de una red y el centro sede es un Centro de Educación Básica.	Durante la visita solamente se habían presentado 16 niños y niñas, la docente explicó que siempre después			

PEDAGÓGICO	INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO	OTRAS CONSIDERACIONES
<p>la Dirección Departamental de Educación Gracias a Dios, sin embargo, no se evidenció su utilización. Entre sus prácticas mencionó que incluye el juego trabajo, ejercicios en el patio y la lectoescritura.</p> <p>La lengua que más utiliza es la materna ya que todos sus estudiantes son misquitos. La Docente necesita formación en: Enseñanza de la lecto escritura, desarrollo del motor fino y grueso, elaboración de recursos didácticos, planificación.</p>	<p>cuenta con dos mesas de trabajo.</p> <p>El baño que utilizan es el de la misma casa.</p>	<p>Aunque no cuenta con mucho apoyo de los padres y madres, tiene conformada la junta directiva. Recibe seis visitas aproximadamente de la Dirección Municipal con objetivo de supervisión.</p> <p>La docente es maestra de educación primaria en EIB, pasante de la licenciatura en Educación Pre básica con la UPNFM, modalidad a distancia. Solamente ha recibido una capacitación en 2018 sobre el Currículo Nacional Básico, impartido por la Dirección Departamental de Educación Gracias a Dios.</p>	<p>de un feriado largo (había pasado semana santa) se ausentan. El kínder se sus sueños debe tener todas las condiciones pedagógicas y cada grado separado. No ha tenido Niñas y niños con necesidades especiales. Cuando dan merienda es porque el Programa Mundial de Alimentos (PMA) les apoya y las madres la preparan.</p>
CEPB IGNIKA LILA (Medio de la Luz) Puerto Lempira ,Gracias a Dios			
<p>Comienza a funcionar en el año 2016. Es un centro oficial, pero no cuenta con estructura presupuestaria, por eso es atendida por una educadora. Se capacitan en red.</p>	<p>No cuenta con infraestructura, imparte clases debajo de un árbol en el patio de una casa. No tiene servicio sanitario, los niños hacen sus necesidades al aire libre, ya que no utiliza el de la casa porque pone en riesgo a los menores de situaciones de abuso sexual. Van a construir una champa con ayuda de los padres de familia ya que comienzan las lluvias y afectan las clases.</p>	<p>La docente es de la comunidad, tiene formación es maestra de educación primaria y actualmente está sacando educación básica en la UPNFM. Es supervisada dos veces al año por la Dirección Municipal.</p>	<p>Reciben merienda escolar proporcionada por el PMA.</p>
CEPB BELLAS SONRISAS San Antonio, Gualaco Olancho			
<p>El CEPB es atendido por una docente, es maestra de educación primaria y tiene la licenciatura en educación básica. Manifestó que solamente atiende los niños de martes a</p>	<p>Cuenta con edificio propio.</p>		<p>En el 2018 solamente se matricularon 10 Niñas y Niños, no los atendió 3 semanas de febrero y la autoridad municipal de Gualaco (Lic. Águeda Matute) le solicitó por escrito</p>

PEDAGÓGICO	INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO	OTRAS CONSIDERACIONES
<p>jueves, deja a una joven que estudia en el IER (ultimo de bachillerato) y le paga Lps. 100 al día. Cada 15 días. No recibe capacitaciones, solamente recibió una sobre igualdad de género. Forma parte de la red “Transformar para progresar” Este día estaban presentes 9 niños y 9 niñas.</p>			<p>que cerrara el 2018 y la asignó a una escuela de Cerro verde. Sin embargo el presidente del patronato sí tenía el censo real de Niños y niñas que debían estar matriculados, siendo en total 25.</p>
<p>ESCUELA SAN ANTONIO San Antonio, Gualaco Olancho</p>			
<p><u>Docente: Jimmy Leonel Ramos</u> Inició a laborar desde el 2017 Maestro de Primaria, Licenciatura en Educación Básica, es originario de Juticalpa y en la comunidad se hospeda en una casa. Trabajan en un horario de 8:00 a 1:00 pm de lunes a viernes, por la distancia que caminan los NN (45 min) La comunidad solamente tiene acceso a transporte los días lunes, miércoles y viernes. Cuando viajan en moto corren riesgo de asaltos. A veces compensa tiempo con los sábados. Centro piloto de la Red “Trasformar para Progresar” El problema de Prebásica del 2018 que cancelaron las clases les ha afectado porque no llevan desarrolladas las habilidades y los docentes se esfuerzan más.</p> <p><u>Docente Walter Carías</u> <u>Director</u> Nombrado desde 2016 Tel. 9471 06 36 Han gestionado otro docente, pero no les apoyan. No cuentan con apoyo de padres de familia. Algunos Niños no llevan comida, otros churros porque no hay merienda escolar.</p>	<p>Cuentan con edificio con 2 aulas de clases. Tienen problemas con el techo, en mal estado.</p>	<p>Les llaman constantemente a la Municipal y por eso se pierden clases, para entregar documentos. (unas 2 veces por mes)</p>	<p>En temporadas de lluvias los Niños y niñas cruzan el río con botas y si no hay riesgo les apoyan los padres. Cuando ha subido mucho no van a clases. La gente de la comunidad dice ser nahuas pero hablan y visten igual que todo mundo, no ve diferencia.</p>

PEDAGÓGICO	INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO	OTRAS CONSIDERACIONES
Tienen un acta firmada con padres y madres para poder trabajar solamente 4 días a la semana.			

Resultados de Consulta Significativa realizado en las comunidades Indígenas.

Consulta al Pueblo Tolpán
 Realizado en: Comunidad San Juan, Montaña de la Flor, 01 de abril de 2019
 Responsables: SE- Yasser Salinas, Cecilia Swarton, Waldina
 Participantes: Líderes de la tribu de San Juan

DESCRIPCIÓN	PEDAGÓGICO	INFRAESTRUCTURA	COMUNICACIÓN-CONSULTAS	FORTALECIMIENTO	OTRAS CONSIDERACIONES
	<p>Tener en cuenta la cosmovisión del pueblo y los niños.</p> <p>No solamente se trata de dotar de materiales o que tengan lengua tol., qué los niños de 3 años abran los conocimientos .</p> <p>La prioridad para el pueblo es que se imparta en tol.</p> <p>La lengua está en peligro de extinción.</p> <p>Los niños y niñas de Prebásica hablando en tol.</p> <p>Los maestros son egresados EIB, hablan tol pero no dan las clases en tol.</p>		<p>Asumir compromisos ante la autoridad local y responsables del proyecto.</p> <p>Hay dos partes: en primer lugar Cada pueblo indígena tiene un representante, una autoridad local y en segundo lugar son los maestros.</p> <p>Haga un nudo entre los líderes de la tribu, docentes ejecutores del proyecto. (Amarrar compromisos)</p> <p>Gran cantidad de reuniones donde han venido, pero con un error de un maestro u otro se</p>	<p>Supervisión continua, no 1 vez al año.</p> <p>Tienen pocos docentes y no se dan abasto.</p> <p>Desean que al menos cada uno tenga 2 grados a su cargo.</p> <p>Supervisión constante, no hay buen desempeño.</p> <p>Antes contaban con un comité LINGUISTICO de aprendizaje del tol. Ya que pocas personas saben escribir y hablar tol. El comité tenía la</p>	<p>Los planes se hacen mal, los proyectos se forman de forma política.</p> <p>Se va el proyecto y después no se sabe, el caso de UNICEF nunca supieron el objetivo. Se fueron directamente al CE no pasaron por la tribu. No les firmaron nada al final. (como que no se ejecutó)</p> <p>Cuando viene otro gobierno todo cambia.</p> <p>El proyecto debe tener fecha establecida de finalización, porque a veces la Secretaría de Educación aprueba y luego dejan</p>

DESCRIPCIÓN	PEDAGÓGICO	INFRAESTRUCTURA	COMUNICACIÓN-CONSULTAS	FORTALECIMIENTO	OTRAS CONSIDERACIONES
	<p>Pueden llegar todos los materiales al kínder en tol o inglés ¿Qué pasaría si los maestros no lo saben? ¿Qué personal los atenderá?</p> <p>Cuentan con personas con nivel académico y conocedores de la lengua.</p> <p><i>Quieren que sus niños sepan hablar en tol desde el primer año escolar.</i></p> <p><i>Que también 1° y 2° lleven clases en tol.</i></p>		<p>dispara el proyecto.</p> <p>Llegan a dos reuniones y luego desaparecen.</p> <p>Desde que se consulta a un pueblo ya es parte de un proyecto</p> <p>Cuando un proyecto llega al final no pueden validar nada.</p> <p>RECLAMOS Y QUEJAS</p> <p>Solo con el Consejo Directivo, porque son quienes deciden que se harán.</p> <p>Se acompañan con miembros del consejo docente (la autoridad local y autoridad docente)</p> <p>Van a la dirección Departamental y no los atienden.</p> <p>No hay instancias locales adonde puedan hacer reclamos y quejas.</p> <p>Seleccionan a alguien para transmitir</p>	<p>misión de enseñar, pero por falta de material y libros dejo de funcionar.</p> <p>Actualmente se formó uno con 8 integrantes, desde noviembre 2018. Están recabando información sobre la lengua, palabras que no conocen. Hacen 3 jornadas de clases con los participantes, de los docentes solamente la de Prebásica participan. Lo integran :2 mujeres adultas, 1 niña adolescente y 5 varones</p>	<p>que los maestros se hagan cargo. Dan todo al inicio, después no dan nada.</p> <p>Los representantes del Proyecto vienen, consultan y luego se olvidan.</p> <p>Que no se utilice el nombre de los Tolpanes por intereses propios.</p> <p>A veces se entra en conflicto entre los diferentes actores: maestros, líderes y proyecto <i>¿Qué se puede hacer?</i></p> <p><i>Esta es la primera vez que la SEDUC se sienta con ellos a realizar una consulta</i></p> <p>AMBIENTAL</p> <p>El Estado lleva proyectos agrícolas pero no los capacitan.</p> <p>En el CEB han creado un vivero para crear conciencia en los Niños y</p>

DESCRIPCIÓN	PEDAGÓGICO	INFRAESTRUCTURA	COMUNICACIÓN-CONSULTAS	FORTALECIMIENTO	OTRAS CONSIDERACIONES
			<p>quejas o hacer solicitudes. Esa persona va a la DD, a la Secretaría y nadie ayuda.</p> <p>La forma adecuada de hacer consulta es: 1° con el Consejo Directivo, luego juntas de agua, docentes y otros como iglesias.</p> <p>En la Montaña de la Flor la tribu de San Juan ha sido independiente y que a ellos no les incluya con la organización.</p>		<p>Niños del Jardín del cuidado de los bosques, por el cambio climático (el calor, incendios, plagas)</p> <p>Protegen el bosque porque son origen del lugar, no con plantas que no se adaptan a la zona.</p> <p>El cambio climático también está en el ser humano.</p>

Consulta al Pueblo Nahua

Realizado en: Comunidad de San Antonio, Gualaco Olancho

Responsables- Yasser Salinas, Cecilia Swarton

Participantes: Líderes de la Comunidad de San Antonio, Gualaco Olancho

DESCRIPCIÓN	PEDAGÓGICO	INFRAESTRUCTURA	COMUNICACIÓN-CONSULTAS	FORTALECIMIENTO	OTRAS CONSIDERACIONES
	<p>Tienen muchos problemas con los maestros.</p> <p>Sobre la propuesta de reconocimiento cultural:</p> <p>Quieren hacer un rescate de la lengua, Viajarán a México a intercambiar con el pueblo</p>	<p>Se deben mejorar muchas condiciones como los techos dañados en el CE.</p> <p>En el CEPB, opinan deben contar con un edificio adecuado.</p>		<p>Falta supervisión, no hay visitas de las autoridades ni atienden los reclamos que presentan.</p> <p>En 2018 la docente de Prebásica solamente matriculó pero no atendió a los niños.</p> <p>Tienen muchos problemas</p>	<p>Todo lo que se presentó del proyecto están en la lista de sus necesidades.</p> <p>Una visita bastante fructífera</p> <p>Recomendaciones para incluir la cultura: sobre 4 municipios, que son Gualaco,</p>

	<p>nahua. Levantaran base de datos de profesionales para que puedan viajar a sus comunidades a enseñar la lengua.</p> <p>Harán un inventario visitando comunidad por comunidad, sentándose con ancianos para identificar palabras, nombres de plantas, alimentos (apoyo de la embajada de México)</p> <p>-Traer una lingüista por 3 años para implementar una asignatura de lengua materna.</p> <p>-Formación de 80 docentes en EIB, aunque ya cuentan con algunos.</p> <p>En relación a la educación Prebásica, quieren que los niños y niñas tengan como merienda en base a la gastronomía de la comunidad.</p> <p>Quieren docentes comprometidos con la comunidad.</p>			<p>porque las maestras nunca vienen, la maestra anterior solamente fue un promedio de 2 meses en todo el año.</p> <p>A la maestra de Prebásica la reubicaron en otro Centro Educativo en 2018 dejando sin clases sus Niñas y Niños.</p> <p>De igual manera en Básica no Tienen desconfianza en la docente por la cantidad de inasistencias, por eso no matricularon a los Niñas y Niños en febrero 2018 por eso solo fueron 10 Niñas y Niños y no 25.</p> <p>Las autoridades no les han apoyado, llegaron 1 vez a reunirse con ellos, levantaron actas de abandono, pero no pasó nada.</p> <p>¿Es correcto que se ausenten los maestros?</p> <p>Solicitaron una reunión con la Distrital en el pueblo para el 10 de abril. Los Niñas y Niños reciben un promedio de 12 días de</p>	<p>Guata, Jano, Catacamas</p> <p>Que se conozca la gastronomía, las leyendas.</p> <p>Están organizados en: Junta Directiva Nacional, Junta Directiva Local, Consejo Municipal y Consejo de jóvenes.</p> <p><i>En agricultura utilizar semillas criollas, que los condimentos y las medicinas sean naturales, se debe dejar lo artificial, volver al campo a lo natural.</i></p>
--	---	--	--	--	---

	Niños y niñas Que hablen la lengua sin pena			<p>clases al mes. Y ellos han ido hasta la Departamental para que les solucionen, han hablado con responsable de Talento Humano y la Directora de Modalidades Educativas de Olancho (nov.2018)</p> <p>Hasta le plantaron al Dr. Marcial Solís y por escrito le presentaron solicitud, pero nada.</p> <p>¿Es correcto cancelar matricula y cerrar el CEPB? ¿A qué se debe tantas reuniones que dicen tener los maestros?</p>	
--	--	--	--	---	--

CONSULTA A MASTA

Realizado en: Puerto Lempira, 24 de abril de 2019

Responsables: SE- Joel López, Claudett Cisneros, Yasser Salinas, Cecilia Swarton
BM- Mariela Mena

Participantes: Líderes de 12 Consejos Territoriales

DESCRIPCIÓN	PEDAGÓGICO	INFRAESTRUCTURA	COMUNICACIÓN-CONSULTAS	FORTALECIMIENTO	OTRAS CONSIDERACIONES
	No se	No se debe estandarizar la infraestructura, debe ser en base a la cosmovisión, a las condiciones geográficas y climáticas del lugar. Para definir el tipo de construcciones se debe	- Para beneficiar a los CE se debe consultar con los pueblos con los Pueblos, para ver adonde hay necesidades. Porque hay otros proyectos (PROMINE) que han priorizado las zonas urbanas pero no atienden a los que realmente necesitan.	-No reportan o se quedan estancadas las solicitudes, quedan a nivel distrital y/o departamental. -Los lugares quedan muy retirados y por eso varios Niñas y Niños no van a los CEPB. -Las capacitaciones	No emocionar mucho, haciendo grandes expectativas, mejor decir la capacidad que se va a tener. -Si es diferenciado, hagamos las cosas diferentes. -Sobre el empleo, tomar en cuenta los

		<p>consultar a los pueblos.</p> <p><i>“La construcción se debe adaptar a los niños, no los niños a ello”</i></p> <p><i>“...algunos CE construido solamente sirven de cagadero de vacas”</i></p> <p>-Han visto irregularidades en otros proyectos como la corrupción, la cual sucede a veces con las compras de materiales que los traen de afuera aun cuando hay en la localidad.</p> <p>-El mobiliario necesario que se elabore con los recursos existentes de las comunidades, eje, muebles de madera.</p> <p>-Censo real, niños cruzan la laguna para las clases ya que no cuentan con un Centro Educativo aun teniendo matrícula para contar con uno propio- siguen viajando.</p>		<p>duran 2 días, corriendo y no avanzan.</p> <p>-La Secretaría de Educación no implementa EIB, no sabe planificar tampoco.</p> <p>-La Dirección Departamental no habla misquito y no hay voluntad de quienes administran. Tener cuidado en la selección de los Dirección Departamental.</p> <p><u>-Se debe trabajar con las bases territoriales.</u></p> <p>El tema de Educación les corresponde a los líderes indígenas.</p> <p>-La instancia que promueve EIB es COMPA., pero se ha corrompido</p>	<p>recursos humanos y materiales de la comunidad local. De esta forma el dinero se queda en las comunidades, les baja costos a quien financia y genera oportunidades.</p> <p>-Sugirieron crear una comisión ya que Miskitu Asla Takanka (MASTA) no cuenta con mucho tiempo para estos temas.</p>
--	--	---	--	--	--

CONSULTA A OTROS LIDERES Y ORGANIZACIONES MISKITAS

Realizado en: Puerto Lempira, 25 de abril de 2019

Responsables: SE- Joel López, Claudett Cisneros, Yasser Salinas, Cecilia Swarton
BM- Mariela Mena

Participantes: Líderes comunitarios, docentes y autoridades departamentales.

	<p>-Inventario de herramientas culturales con que cuentan.</p> <p>-Que va a suceder en el nivel superior? Por el tema intercultural.</p> <p>-No tienen diseños curriculares actualizados.</p> <p>-Que se identifique la lengua de la comunidad para que los textos y todo vaya con enfoque EIB</p> <p>-Contenidos adecuados.</p> <p>-No pueden hacer planificaciones para 1ero y 2do grado, desarrollan los mismos contenidos de 3ro, solo bajan el nivel.</p> <p>-Cuando los materiales no van en lengua materna los padres/madres no pueden apoyarles en la educación. (El TES les ha apoyado con la alfabetización)</p>	<p>Hay CEPB que lo que necesitan son balcones por seguridad.</p> <p>-Que los materiales que se proporcionen lleguen con el código del CEPB ya que se asigna a otros.</p> <p>-</p> <p>Construcciones más abiertas y con ventilación.</p> <p>-Incluir en los presupuestos el traslado de materiales para su distribución.</p> <p>-Consultar con el pueblo adonde se va a construir.</p> <p>-hay una comunidad que 260 Niñas y Niños no tiene Centro Educativo, atendidos por 2 maestras y dan clases en una iglesia prestada, de estos 60 son pequeños.</p> <p>-El cerco perimetral, les afecta porque se mete el ganado, caballos y también cualquier persona (entran como Juan por su casa)</p>	<p>La mejor forma de comunicación es por radio.</p> <p>-La priorización debe ser participativa.</p> <p>RECLAMOS</p> <p>-A la DD por escrito.</p> <p>Al no recibir respuestas:</p> <p>Tomas, huelgas, manifestaciones, pancartas, por presión.</p> <p>Recomendaciones: Cambiar al capitán del barco.</p> <p>Que se escuchen las suplicas del pueblo.</p> <p>A los que dirigen el proyecto como comunidad a con los líderes.</p> <p>-Comunicación por radio y espacios de anuncios de la iglesia.</p> <p>-La toma de decisión sea en forma interinstitucional : Con autoridad departamental, Organizaciones, líderes. Todos juntos por unanimidad.</p> <p>-Las asambleas</p>	<p>Decreto aprobado por el Congreso sobre la participación que deben tomar los docentes y no se les da esa participación.</p> <p>-Un DD visitaba el departamento y los docentes no se ausentaban.</p> <p>-La SE, ha olvidado los a los docentes de Gracias a Dios.</p> <p>-Los Docentes cobran y no regresan.</p> <p>-Los docentes gastan 40% en materiales educativos de su sueldo.</p> <p>-No hay concursos</p> <p>-¿Dónde están las plazas vacantes de los jubilados?</p> <p><u>-Todos los comisionados vienen y no toman en cuenta a los padres de familia</u></p> <p>- Cada escuela que se construya que lleve el nombre de un anciano.</p> <p>-El Estado hace reformas y no los toman en cuenta.</p> <p>-MIMAT, niños discapacitados, no asisten a clases ver como incluir en el proyecto.</p>	<p>Hay que influir en la mente del indígena que Prebásica es importante, sin dejar de reconocer que ha cambiado tal vez en un 90%</p> <p>Los niños se ausentan durante la cosecha del arroz y lluvias: abril, mayo, junio. Pero cuando hay merienda se quedan con sus hermanos.</p> <p>-La educación corresponde a la sociedad</p> <p>AMBIENTAL</p> <p>-Lo más dañino es inundaciones, esporádicamente huracanes, escases de alimentos, sequías, enfermedades como: diarreas, vómitos, calenturas, fiebres</p> <p>-Hambrunas: por eso no mandan a diario a los niños a clases, o van con el estómago vacío.</p> <p>-Tecnificación para que el agricultor supere</p> <p>-Hay inundaciones más frecuentes a causa del cambio climático, los meses difíciles son mayo, junio, julio.(este último</p>
--	--	---	--	--	---

				<p>-DINAFROF, urgidos de un proyecto de este nivel, no olvidar nuestra cultura, cosmovisión para que se refleje en lo que hacemos. Respeto a los derechos de los pueblos Indígenas y Afrohondureños.</p> <p>Han pasado por centenares de consultas y no pasa nada.</p> <p>-Que la Secretaría de Educación visite al pueblo y que también vean con sus ojos las situaciones reales y que hayan más acciones no palabras.</p> <p>-La Dirección Departamental excluye al decir que no conoce Educación Intercultural Bilingüe.</p>	<p>son las cosechas)</p> <p>Los maestros cancelan clases por lluvias.</p> <p>-La reforestación es importante por el impacto ambiental.</p> <p>GENERO</p> <p>-El rol de los hombres en el campo y la educación recae en las mujeres.</p> <p>Pero se reconoce que la mujer también se involucra en el trabajo de campo a la par del hombre.</p> <p>-Involucrar más a la mujer porque son quienes están más pendientes de los hijos, las que más trabajan, por espacio de participación.</p> <p>-Solamente un 5% de docentes de Prebásica son hombres. Procurar equilibrio (diversidad de opiniones)</p> <p>-Si se ejecuta el proyecto que se termine.</p>
--	--	--	--	---	--

3) Fotografías

IMÁGENES CONSULTAS PUEBLOS MISKITO Y ACTORES PUERTO LEMPIRAS, GRACIAS A DIOS



CEPB TUKTAN LILIKA



CEPB TUKTAN LILIKA

Consulta Significativa en Pueblo Tolpán, Montaña de la



Consulta Significativa en Pueblo Nahua, San Antonio, Gualaco, Olancho.



4) Constancias de los líderes del Pueblo

Organización del Pueblo Indígena Nahua de Honduras (OPINAH)

Consentimiento Previo, Libre e Informado

la Organización del Pueblo Indígena Nahua de Honduras (OPINAH), como organización representativa del Pueblos Indígena antes mencionado, en uso de sus facultades y en representación de las comunidades que integran a esta organización Indígena, hace constar que hemos sido informado y consultado su intencionalidad de la Secretaría de Educación con el fin de promover la participación e involucramiento de los Pueblos Indígenas al "Proyecto Fortalecimiento a la Educación Pre básica a Nivel Nacional". Se nos ha informado a través de los Asistentes Técnicos de la Secretaría de Educación que para lo cual ha sido encargados, a fin de integrar opiniones, perspectivas, enfoque de inclusión, pertinencia basados a los derechos humanos, la dignidad las aspiraciones, la identidad, cultura y cosmovisión de los pueblos indígenas en diferentes etapas y componentes del proyecto, tomando en cuenta que son potenciales beneficiarios y la vulnerabilidad temática dentro de sistema educativo por ser cultura diferenciado. se respeta los derechos establecidos en la Constitución de la Republica en los artículos 173 y 174, y entre otros instrumentos internacionales: Convenio 169 de la OIT "Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en los Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, ambos ratificado por el Estado de Honduras. En cumplimiento a tales compromisos expresamos nuestra anuencia y otorgamos nuestro consentimiento a la ejecución del proyecto antes mencionado con la convicción y deseo de participar en las diferentes etapas y componentes del proyecto, siempre consultarnos toda situación que pudiera afectar nuestra cultura y ambiente, de la misma manera hacernos partícipe de los posibles beneficios que pueda atraer a nuestras comunidades.

En fe de lo cual firmo y sello en la ciudad de Gualaco, departamento de Olancho, a los dos días del mes de abril de dos mil diecinueve.

poi

DARBIN ULLOA
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN OPINAH
PUEBLO NAHUA



CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO

Comité del Tribu San Juan, Montaña de la Flor (Pueblo Indígena Tolupan), en uso de sus facultades que le corresponde de velar por los derechos e interés de Pueblo antes mencionado, hacemos constar que hemos sido informado y consultado la intencionalidad de la Secretaria de Educación con el fin de promover la participación e involucramiento de los Pueblos Indígenas al Proyecto **"Fortalecimiento a la Educación Pre básica" a nivel nacional**. Se nos ha informado a través de los Asistentes Técnicos de la Secretaria de Educación encargados de hacer la consulta significativa a fin de integrar opiniones, perspectivas, enfoques de inclusión y pertinencia basado los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, cultura y cosmovisión de los pueblos indígenas en diferentes etapas y componentes del proyecto, tomando en cuenta la vulnerabilidad en la temática educativa por ser cultura diferenciada. Se respetarán los derechos establecidos en la Constitución de la República en los artículos 173 y 346, y en los otros instrumentos internacionales que tutelan nuestros derechos e interés como pueblos Originarios como ser: el convenio 169 de la OIT para los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, ambos instrumentos ratificados por el Estado de Honduras. En cumplimiento a tales compromisos expresamos nuestra anuencia y otorgamos nuestro consentimiento a la ejecución de dicho proyecto con la convicción y deseo de participar en las diferentes etapas del proyecto y siempre consultarnos toda situación que pudiera afectar nuestra cultura y nuestro ambiente, de la misma manera hacernos participe de los posibles beneficios que pueda traer a nuestras comunidades.

En fe de lo cual firmo y sello en la Comunidad de San Juan, Montaña de la Flor, departamento de Francisco Morazán, a los un (1) día del mes de abril de dos mil diecinueve.



AMILCAR MARTINEZ
PRESIDENTE DEL TRIBU SAN JUAN
PUEBLO TOLPAN



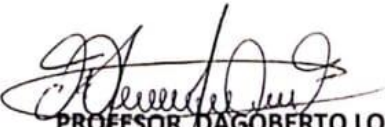
**FEDERACION DE TRIBUS INDIGENAS PECH DE HONDURAS
"FETRIPIH"**

Tel. 97998571-98543522, Email: fetriphhn@gmail.com/berta.escobar13@yahoo.com
[/acostaeliazer@yahoo.com](mailto:acostaeliazer@yahoo.com)/eleazeracosta.hn@gmail.com SEDE: SUBIRANA DULCE NOMBRE DE
CULMI OLANCHO, COLON Y GRACIAS A DIOS HONDURAS C.A

Consentimiento Previo, Libre e Informado

La Federación de Tribus Indígena Pech de Honduras, como organización representativa de los Pueblos Indígena antes mencionado, en uso de sus facultades y en representación de las comunidades que integran a esta organización Indígena, hace constar que hemos sido informado y consultado su intencionalidad de la Secretaria de Educación con el fin de promover la participación e involucramiento de los Pueblos Indígenas al "Proyecto Fortalecimiento a la Educación Pre básica a Nivel Nacional". Se nos ha informado a través de los Asistentes Técnicos de la Secretaria de Educación que para lo cual ha sido encargados, a fin de integrar opiniones, perspectivas, enfoque de inclusión, pertinencia basados a los derechos humanos, la dignidad las aspiraciones, la identidad, cultura y cosmovisión de los pueblos indígenas en diferentes etapas y componentes del proyecto, tomando en cuenta que son potenciales beneficiarios y la vulnerabilidad temática dentro de sistema educativo por ser cultura diferenciado. Se respeta los derechos establecidos en la Constitución de la Republica en los artículos 173 y 174, y entre otros instrumentos internacionales: Convenio 169 de la OIT "Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en los Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, ambos ratificado por el Estado de Honduras. En cumplimiento a tales compromisos expresamos nuestra anuencia y otorgamos nuestro consentimiento a la ejecución del proyecto antes mencionado con la convicción y deseo de participar en las diferentes etapas y componentes del proyecto, siempre consultarnos toda situación que pudiera afectar nuestra cultura y ambiente, de la misma manera hacernos partícipe de los posibles beneficios que pueda atraer a nuestras comunidades.

En fe de lo cual firmo y sello en la Comunidad de Vallecito, departamento de Olancho, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecinueve.


PROFESOR DAGOBERTO LOBO
PRESIDENTE DE ORGANIZACIÓN FETRIPIH
PUEBLO PECH

5) Modelo de Invitaciones taller de consulta indígena.

TAWAHKA:
Kál yamni yamdañh
kapát laih yamni
yalahda mawarang

GARÍFUNA:
Aranseheinei
wanagun
wamaguwa, tidan
luban furendeí, lun
labuidun wanagun
wamaguwa lidan
wadamuidagun

MISKITO:
Kulra panapana
aikuki iwaiia laka ba
pain daukbia kaka,
baha wal panapana
iwanka laka ba
yamni kabia kuntri
bilara

MAYA CHORTÍ:
Utakpa emormorir
uyotot kanwárir twá
uchob' emormorir
sajk pak'ab'

PECH:
Ye aka há thah
Kchuishka éhkaprà
pata kahara
éhkaapirã

TOLUPAN:
'úsús la mijicj quisin
i'úsant' a mpes úcj ca
nsempjw pyatjequecj
nta'

**NEGROS DE
HABLA INGLÉS:**
Improving School life
to influence social
life

ESPAÑOL:
"Mejorando la
convivencia escolar
para incidir en la
convivencia social"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos
Dirección General de Modalidades Educativas

Sub Dirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afro hondureños

Tegucigalpa M.D.C. 22 de abril de 2019

Ingeniero Norvin Goff
Presidente de MASTA
Su Oficina.

Ref.: Solicitud de Reunión de Consulta Significativa con el Pueblo Miskito / Proyecto Fortalecimiento de Educación Pre-básica.

Estimado Ingeniero Goff:

Reciban un cordial y fraterno saludo, deseándoles muchos éxitos en sus funciones que usted desempeña.

La Secretaría de Educación está desarrollando diversas reuniones de consulta significativa con el fin de abrir medios de participación eficaz a través de diálogo constructiva para el desarrollo y mejoramiento de la educación en el nivel Pre-básica, en esta ocasión, se pretende crear espacios oportunos y apropiados de inclusión y pertinencia durante la preparación y desarrollo de este nuevo proyecto que tiene como objetivo Fortalecimiento de Educación Pre-básica, mismo que está en preparación.

Considerando que Honduras es catalogado como una nación Pluricultural y Multilingüe con diferencias culturales de cada pueblo, se pretende que el proyecto tenga las condiciones necesarias para atención inclusiva, pertinente a las necesidades propias de cada contexto en el marco del cumplimiento de derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad cultural y cosmovisión de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, es por ello que se tiene a bien Solicitar una reunión de **Consulta Significativa del Proyecto de Educación Pre básica el día miércoles 24 de abril del año en curso**, de la 1:00 a 4:00 pm con los integrantes del Comité de Educación y los miembros de junta directiva de MASTA en las instalaciones de la Oficina de MASTA, para ello, se estarán trasladando un equipo técnico de la Secretaria de Educación y una consultora de Banco Mundial.

Su Colaboración y participación es de vital importancia para el mejoramiento del Proyecto antes mencionado.

Sin otro particular, me despido de usted con muestra respeto y estima.

Adjunto: algunos insumos que se presentará en la reunión.


MSc. Yaser Salinas Agüero
Asistente Técnico
Sub-dirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SDGEPIAH),
Secretaría de Educación.

📎 Archivo

Avanzamos con la Educación Intercultural Multilingüe en Honduras
Picacho, Edificio Educadores

SIGLAS Y ABREVIATURAS:

AMDIS	Asociación de Miskitus Discapacitados
APF	Asociación de Padres de Familia
BM	Banco Mundial
CED	Consejo Educativo de Desarrollo
CIARH	Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras
CODDE	Consejos Departamentales de Desarrollo Educativo
COMDE	Consejos Municipal de Desarrollo Educativo
CONICHH	Consejo Nacional Indígena Ch'orti' de Honduras
CONPAH	Confederación de Pueblos Autóctonas de Honduras
DINAFROH	Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
EAS	Estándar Ambiental y Social
FETRIPH	Federación Tribus Indígena Pech de Honduras
FETRIX	Federación Tribus Xicaque de Honduras de Yoro.
FITH	Federación Indígena Tawahka de Honduras
INAM	Instituto Nacional de la Mujer
LFE	Ley Fundamental de Educación
MASTA	Miskitu Asla Takanka
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
OFRANEH	Organización Fraternal Negras de Honduras
OIT	Organización Internacional de Trabajo
ONG's	Organizaciones no Gubernamentales
ONILH	Organización Nacional Lenca de Honduras
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PIAH	Pueblos Indígenas y Afrohondureños
PPIAH	Plan Pueblos Indígenas y Afrohondureños
PPPI	Plan Participación de Partes Interesadas
PPPI	Plan Participación e Partes Interesadas
SDGEPIAH	Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afros de Honduras
SDGEPRP	Sub Dirección General de Educación para la Prevención y Rehabilitación Permanente
SE	Secretaría de Educación
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

**MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROHONDUREÑOS**

Proyecto Mejoramiento de la Calidad en
Nivel de Educación Prebásica en Honduras
Elaborado y publicado por la Secretaría de
Educación

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras,
C.A.

Año 2019



MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

Proyecto Mejoramiento de la Calidad en
Nivel de Educación Prebásica en Honduras